



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

GOBIERNO ESTATAL
GOBIERNO MUNICIPAL
A V I S O S
Indice en la página número 46

TOMO CLIII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 31
LUNES 18 DE ABRIL DE 1994



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

Hermosillo, Sonora, marzo 23 de 1994.

**C. LIC. RODOLFO MONTES DE OCA ARMTRONG,
Notario Público N°. 39,
Presente.**

En atención a su solicitud de esta misma fecha, y en uso de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo concede el Artículo 117 Párrafo II de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, se le concede Licencia en base a la incapacidad médica por Usted presentada, para estar separado del cargo de Notario Público Número Treinta y Nueve (39), con residencia y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, por un período comprendido del 8 de marzo al 24 de abril del presente año. Actuando durante ese tiempo el C. Licenciado Luis Rubén Montes de Oca Mena, en su carácter de Notario Público No. 39 Suplente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- MANLIO FABIO BELTRONES R.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-

CONVENIO DE AUTORIZACION No. 10-135-94 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "NUEVA PALMIRA" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GUATINOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MARIA DEL CARMEN RUSTAMANTE, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA EL "H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. L.A.E. NORBERTO LARRINAGA BUELNA EN REPRESENTACION DEL C. EUGENIO LARRINAGA GASTELUM A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Articulos 5o. Fraccion II, 9o. Fraccion XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA. Declara el C. L.A.E. NORBERTO LARRINAGA BUELNA, que su representado, "C. EUGENIO LARRINAGA GASTELUM" le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administracion y de dominio, con facultades para la celebracion del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna segun lo especifica con la copia de la Escritura Publica No. 5,870 Volumen 95 de fecha 8 de Marzo de 1985, inscritas en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial bajo el Volumen 67,736 de la Seccion Comercial Volumen 174 con fecha 19 de Abril de 1985. Se acompaña copia como anexo No. 1.

TERCERA. Declara el C. L.A.E. NORBERTO LARRINAGA BUELNA, que su representado "C. EUGENIO LARRINAGA GASTELUM" es propietario de dos porciones de terreno con superficie de 129,741.00 M² y 200,000.00 M², segun los acredita mediante Escrituras Publicas Numero 2,250 y 4,131, Volúmenes 38 y 59, pasadas ante la Fe de los C. LIC. DAVID MAGANA ROBLEDO, Notario Publico No. 16 y LIC. ROBERTO REYNOSO DAVILA, Notario Publico No. 90, inscritas en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de este Distrito bajo los numeros 95,747 y 95,804 de la Seccion I, Volumen 169 de fecha 3 de Abril de 1979 y 5 de Abril de 1979 respectivamente. Que estos terrenos se encuentran actualmente libre de todo Gravamen, segun se acredita con certificados de Libertad de Gravamen expedidos por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexan.

Las Escrituras Publicas mencionadas y los certificados de Libertad de Gravamen se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 2 y 3 respectivamente.

CUARTA. Continúa declarando el C. L.A.E. NORBERTO LARRINAGA BUELNA, que tramito y obtuvo de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano autorizacion para fusionar los lotes que se señalan en la declaracion anterior para conformar un solo predio con superficie total de 329,868.90 M²; así mismo tramito la subdivision del predio fusionado en la cual resultado la porcion cuarta con superficie de 201,039.92 M² misma donde se desarrollara el proyecto integral del fraccionamiento que nos ocupa, lo cual quedo asentado en el Oficio de autorizacion No. MAS/4195/93 de fecha 20 de Diciembre de 1993, se anexa copia para que surta los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA. Continúa declarando el C. L.A.E. NORBERTO LARRINAGA BUELNA a nombre y representacion del "C. EUGENIO LARRINAGA GASTELUM" que el terreno a que se refiere la declaracion CUARTA, se ubica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes

medidas y colindancias:

- AL NORTE: En línea quebrada 107.78 Mts, 158.64 Mts, 158.50 Mts y 152.53 Mts. Con propiedad particular.
- AL SUR : En 595.21 Mts. Con propiedad particular.
- AL ESTE : En línea quebrada 186.50 Mts, 70.98 Mts, 154.94 Mts, 33.94 Mts y 89.24 Mts. Con propiedad particular.
- AL OESTE: En línea quebrada 147.33 Mts y 459.98 Mts. Con propiedad particular.

Conformando dicho terreno una Poligonal con superficie de 201,039.92 M²; según se describe gráficamente en el plano No. 12 que se anexa al presente Convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTA.- Declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio ubicado frente al Panteón Municipal, al Poniente de la Ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el Oficio No. MASO/3852/93 que con fecha 21 de Octubre de 1993 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO" dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Habitacional, Comercial y de Servicios, por lo que se procedió a elaborar el proyecto integral de este fraccionamiento.

SEPTIMA.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma, para el fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 11 de Octubre de 1993 y mediante Oficio No. Co-93-1011, el citado organismo dictaminó que sí cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, siendo los puntos de conexión los siguientes:

AGUA POTABLE: A la línea de 8" de diámetro localizada por la Calle Cabo San Lucas, debiéndose construir una línea de 8" de diámetro como refuerzo, por la Calle San Antonio desde la Avenida Cocorit hasta la Avenida Villa Hermosa.

ALCANTARILLADO: Se efectuara al colector Panteón de 61 Cms de diámetro existente por la Calle del Panteón Municipal, debiendo de construir un subcolector con capacidad suficiente para conducir las aportaciones del total de su desarrollo.

Se deberá incluir como parte de las instalaciones Hidráulicas internas, la instalación en cada vivienda de un tinaco con capacidad mayor o igual a 1000 Lts.

OCTAVA.- También declara "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 126 Fracción I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramito por conducto del "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y obtuvo de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado dictamen favorable acerca de la congruencia del Anteproyecto del fraccionamiento motivo del presente Convenio y lo dispuesto en los programas de Desarrollo Urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el Oficio No. 10-3642-93 de Fecha 9 de Diciembre de 1993 y que también se anexa a este convenio.

NOVENA.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicito ante la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la aprobación del anteproyecto de lotificación del fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. MASO/4190/93 del cual se anexa copia, que con fecha 17 de Diciembre de 1993 expidió la propia Dirección.

DECIMA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el fraccionamiento, mismos que se describen graficamente en los planos 17 y 18, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No.10-0126-94 de fecha 19 de Enero de 1994 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrandolos correctos en su aspecto tecnico.

DECIMA PRIMERA.- Asi mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al fraccionamiento con el Servicio Publico de Energia Electrica, se elaboro un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificacion y Alumbrado Publico, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificacion y bajo los Numeros 19 y 20 se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaracion fueron debidamente revisados por la Comision Federal de Electricidad, habiendo merecido su autorizacion para efectos de tramites mediante Oficio No. P-1285/93 de fecha 29 de Noviembre de 1993 y que tambien se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad tecnica para efectuar el fraccionamiento del predio al que se refieren las declaraciones **CUARTA y QUINTA** y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza tecnicamente el proyecto integral de fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones **CUARTA y QUINTA**, pero para efectos de realizar las obras de Urbanizacion, se autoriza unicamente la primer etapa.

SEGUNDA.- El fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio sera tipo Habitacional, Comercial y de Servicios denominandose fraccionamiento "**NUEVA PALMIRA**" el cual se desarrollara en tres etapas, autorizando en esta ocasion la particion del terreno y desarrollo de las obras de Urbanizacion de la primer etapa, y condicionando las etapas subsecuente a que una vez cubiertos los requisitos legales que para tal efecto establece la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el "H. AYUNTAMIENTO" expedira la autorizacion respectiva. Asi mismo, "LA FRACCIONADORA" acepta que el uso de sus lotes sera unica y exclusivamente habitacional a excepcion de los lotes 1 de la Manzana IX, lote 2 de la Manzana X, Lote 1 de la Manzana XIII y Lote 1 de la Manzana XIV que son para uso comercial aprobando el "H. AYUNTAMIENTO" los planos, las especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a).- Escritura Publica No. 5970, donde se otorga poder al representante legal bajo el No. 1.
- b).- Escritura Publica No. 2258 y 4131, mediante las cuales acreditan las propiedades de los terrenos bajo el No. 2.

- c).- Certificados de Libertad de Gravamen, bajo el No. 3
- d).- Presupuestos de Urbanizacion, bajo el No. 4
- e).- Oficio No. CO 93 1011 para la factibilidad de dotacion de Agua Potable y desalojo de la misma, bajo el No. 5.
- f).- Oficio de aprobacion de anteproyecto del fraccionamiento, per parte de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, bajo el No.6.
- g).- Oficio de aprobacion de los proyectos de agua potable y Alcantarillado por parte de la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecologia del Estado, bajo el No.7.
- h).- Oficio de aprobacion de los proyectos de Electrificacion per parte de Comision Federal de Electricidad bajo el No. 8.
- i).- Dictamen de la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecologia del Estado de Sonora, bajo el No. 9.
- j).- Licencia de Uso de Suelo, bajo el No. 10.
- k).- Plano de localizacion, bajo el No. 11.
- l).- Plano de la Poligonal del terreno, bajo el No. 12
- m).- Plano de la Topografia del terreno, bajo el No. 13.
- n).- Plano de Lotificacion y Uso de Suelo, bajo el No. 14.
- o).- Plano de Trazo de Manzanas, bajo el No. 15.
- p).- Plano de Vialidad, bajo el No. 16.
- q).- Plano de Red de Agua Potable, bajo el No. 17.
- r).- Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 18.
- s).- Plano de Electrificacion, bajo el No. 19.
- t).- Plano de Alumbrado Publico, bajo el No. 20.
- u).- Plano de Detalles, bajo el No. 21.
- v).- Plano de Rasantes, bajo el No. 22.
- w).- Plano del Parque - Jardin, bajo el No. 23.

El contenido grafico y literal de los anexos descritos en el parrafo anterior se tienen por reproducidos en esta clausula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fraccion IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta graficamente en el anexo No. 14 de este Convenio, consistira en la particion del predio mencionado en la clausula PRIMERA en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la via publica; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto seran de superficie variable, asentandose a continuacion los datos numericos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, area vendible y de donacion, asi como el No. total de lotes:

RELACION DE MANZANAS Y LOTES					
MANZANA	LOTE	NUMERO DE LOTES	AREA UNIDAD m ²	AREA TOTAL m ²	AREA MANZANA m ²
I	ARU	1	1411.81	1411.81	1411.81
II	ARU	1	14503.17	14503.17	14503.17
III	ARU	1	28055.62	28055.62	28055.62
IV	ARU	1	911.44	911.44	3088.71
	APU	2	543.31	543.31	
	3	1	181.88	181.88	
	4-13	10	136.60	1366.03	
V	1-2	2	183.00	366.00	5611.40
	3-20	18	131.43	2413.10	
	21-22	2	183.00	366.00	
	23-40	18	131.43	2413.10	
VI	AV	1	4252.41	4252.41	5688.16
	2-5	4	131.65	530.62	
	6-7	2	161.52	323.05	
	8-11	4	131.65	530.62	
VII	1-2	2	114.14	354.81	5584.30
	3-20	18	135.13	2432.28	
	21-22	2	114.14	354.81	
	23-40	18	135.13	2432.28	
VIII	1-2	2	181.16	363.52	5641.04
	3-20	18	136.50	2451.00	
	21-22	2	181.16	363.52	
	23-40	18	136.50	2451.00	
IX	COM	1	3616.06	3616.06	3616.06
X	1	1	114.11	114.11	5424.11
	COM	2	2112.06	2112.06	
	3	1	114.11	114.11	
	4-21	18	131.25	2362.51	
XI	1-2	2	181.05	314.10	5805.08
	3-20	18	140.41	2528.44	
	21-22	2	181.05	314.10	
	23-40	18	140.41	2528.44	
XII	1	1	185.03	185.03	2811.26
	2-19	18	138.96	2501.20	
	20	1	185.03	185.03	

RELACION DE MANZANAS Y LOTES					
MANZANA	LOTE	NÚMERO DE LOTES	AREA UNIDAD m ²	AREA TOTAL m ²	AREA MANZANA m ²
XIII	COM 1	1	548,14	548,14	548,14
XIV	COM 1	1	361,50	361,50	361,50
XV	1-2	2	180,38	360,75	5635,50
	3-20	18	136,50	2451,00	
	21-22	2	180,38	360,75	
	23-40	18	136,50	2451,00	
XVI	1-2	2	118,56	351,13	5518,88
	3-20	18	135,13	2432,31	
	21-22	2	118,56	351,13	
	23-40	18	135,13	2432,31	
XVII	1-2	2	181,10	363,80	5683,16
	3-20	18	131,65	2411,18	
	21-22	2	181,10	363,80	
	23-40	18	131,65	2411,18	
XVIII	1	1	181,60	181,60	5646,58
	2	1	161,41	161,41	
	3	1	130,81	130,81	
	4	1	136,10	136,10	
	5-20	16	131,43	2108,84	
	21-22	2	181,60	363,20	
23-40	18	131,43	2413,10		
XIX	ARU 1	1	218,18	218,18	218,18
XX	ARU 1	1	362,40	362,40	3504,11
	ARU 2	1	699,36	699,36	
	3	1	116,69	116,69	
	4-15	12	131,43	1649,13	
ARU 16	1	611,13	611,13		
XXI	AEU 1	1	931,02	931,02	5410,81
	2	1	150,44	150,44	
	3-18	16	131,65	2202,41	
	19-20	2	116,18	353,91	
	21-36	16	131,65	2202,41	
	31	1	150,44	150,44	
XXII	AEU 1	1	602,43	602,43	5569,43
	2	1	141,68	141,68	
	3-18	16	135,13	2162,08	
	19-20	2	113,14	341,48	
	21-36	16	135,13	2162,08	
	31	1	141,68	141,68	
AREA TOTAL (AREA HAB + ARU + AV + AEU)				141534,13 m ²	
TOTAL DE LOTES = 482					

AEU= AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO
 ARU= AREA DE RESERVA UTIL
 AV = AREA VERDE
 COM= AREA COMERCIAL

P. 8

CUADRO DE USO DE SUELO	
GENERO DEL LOTE	SUPERFICIE EN m ²
AREA VENDIBLE	
HABITACIONAL	65614,01
COMERCIAL	15,359,41
AREA DE RESERVA UTIL	60,715,33
SUBTOTAL	141,148,81
AREA DE DONACION	
EQUIPAMIENTO URBANO	
(Sup. ya donada = 11,253,98 m ²)	15,333,45
AREA VERDE	4,252,41
SUBTOTAL (no incluye los 11,253,98 m ²)	5,185,42
AREA DE VIALIDADES	53505,19
AREA TOTAL m ²	201039,42

CUADRO DE USO DE SUELO POR ETAPAS				
GENERO DEL LOTE	ETAPA I	ETAPA II	ETAPA III	GENERAL
AREA VENDIBLE				
HABITACIONAL	33,021.63	32,646.44		65,614.07
COMERCIAL			15,354.41	15,354.41
AREA DE RESERVA UTIL.	4,145.3	2,454.21	51,276.54	60,115.33
AREA DE DONACION				
EQUIPAMIENTO URBANO	1,533.45			1,533.45
AREA VERDE		4,252.47		4,252.47
AREA DE VIALIDADES	14,162.73	14,260.95	20,081.51	53,505.19
TOTALES m ²	44,103.34	58,614.07	42,111.51	201,034.92
NUMERO DE LOTES	234	236	1	482

NOTA:

LA SUPERFICIE RESTANTE PARA EQUIPAMIENTO URBANO, EQUIVALENTE A 11,253.98 m², FUE DONADA EN ACUERDO DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 1992, POR EL H. AYUNTAMIENTO Y LA FRACCIONADORA.

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el parrafo anterior, mismos que solo podran ser modificados previa autorizacion del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas juridicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento ordenado por los Articulos 102, 106 Fraccion I y Articulo 141, Fraccion II de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las clausulas **SEGUNDA** y **TERCERA** de este Convenio, las obras de trazo, terracerias para apertura de calles, introduccion de la Red de Agua Potable y tomas domiciliarias a base de tuberias de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introduccion de la red de alcantarillado, y descargas domiciliarias, electrificacion, alumbrado publico, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, asi como aportar a Comision Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondiente para su instalacion, mallas protectoras de luminarias de alumbrado publico, pavimentacion de concreto asphaltico con mezcla calientes elaborada en planta en las vialidades del fraccionamiento, guarniciones tipo "L", banquetas, rampas para acceso de vehiculos al predio la cual se construira sobre el area de arriate y guarnicion sin modificar el nivel de banquetas, rampas para minusvalidos en cada una de las esquinas de las manzanas asi como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de transito, quedando tambien incluidas las obras de urbanizacion necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la Clausula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar tambien por su cuenta las areas provistas como Parques - Jardin, señaladas como Lote 1 de la Manzana VI del Plano No. 15 conforme al proyecto grafico contenido en el plano No. 24 tambien agregado al presente Convenio.

Por otra parte "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una Clausula en la que los adquirientes organizados en asociacion de vecinos se obligan al mantenimiento, conservacion y operacion de los Parques - Jardin que se mencionan en el parrafo anterior.

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el Articulo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las Obras de Urbanizacion autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso, en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias habiles posteriores a la fecha de iniciacion.

SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las Obras de Urbanización a que se refiere la Clausula CUARTA en un plazo no mayor de 12 meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

OCTAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminara las Obras de Urbanización, según lo estipulado en la Clausula CUARTA, deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedara el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

NOVENA.- Para los efectos de los Artículos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, quien solo podrá otorgarla.

I).- Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de autorización del fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de Obras de Urbanización, según liquidación descrita en la Clausula DECIMA NOVENA del cuerpo del presente convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanización a que se refiere la clausula CUARTA o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, mas un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluya hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanización Garantizadas.

DECIMA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el " H. AYUNTAMIENTO " de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO ". Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Clausula SEGUNDA del presente Convenio, la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal no otorgara la Licencia de Construcción correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del Alumbrado Público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el " ACTA DE RECEPCION " a que refiere la Clausula DECIMA CUARTA del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirija al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a) Certificado o Acta de Recepcion expedida por la Comision de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introduccion de Agua Potable y Alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.

b) Certificado o Acta de Aceptacion expedida por la Comision Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificacion.

c) Certificado o Acta de Aceptacion de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, rampas, guarniciones, banquetas, pavimento, alumbrado publico, mallas protectoras iluminarias de alumbrado publico, nomenclatura de calles y señalamientos de transito, así como las Obras de Urbanizacion de la liga del fraccionamiento con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

DECIMA TERCERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la clausula inmediata anterior, podra solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepcion de las obras, pero para este efecto debera acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Clausulas **DECIMA SEGUNDA** de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedira por conducto de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las Obras de Urbanizacion autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Direccion antes mencionada, debera efectuar una Inspeccion Tecnica exhaustiva de las obras a las que debera citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" debera otorgar ante y a la satisfaccion de la Tesoreria Municipal, una garantia personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el termino de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminacion de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de Urbanizacion, sin incluir lo referente a Electrificacion y Alumbrado Publico siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCION" correspondiente de parte de la Comision Federal de Electricidad.

DECIMA SEXTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" debera tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecucion de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervision de las Obras Publicas, que se presenten a hacer visitas de inspeccion y supervision.

DECIMA SEPTIMA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe los Lotes No. 1 de la Manzana XXI y No. 1 de la Manzana XXII con superficie de 931.02 M² y 602.43 M² respectivamente para Equipamiento Urbano y el Lote No. 1 de la Manzana VI con superficie de 4,252.47 M² para Area Verde.

Asi mismo la superficie restante para Equipamiento Urbano equivalente a 11,253.98 M² fue donada al "H. AYUNTAMIENTO" por "LA FRACCIONADORA" segun acuerdo de fecha 7 de Septiembre de

1992, el cual se anexa al presente.

Así mismo "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se haya dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entraran de pleno derecho al dominio público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

DECIMA OCTAVA.- Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las Obras de Urbanización la cantidad de N\$21,351.18 Son: (Veintiun mil trescientos cincuenta y un nuevos pesos con 18/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, de la elaboración del Convenio, autorización y supervisión de dichas obras del fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	FRESUPUESTO TOTAL OBRA DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I) Por revisión de documentación	0.0005	4,066,891.77	2,033.45
	II) Por elaboración y autorización de Convenio	0.0005	4,066,891.77	2,033.45
	III) Por supervisión de Obras de Urbanización	0.0025	4,066,819.77	10,167.23
		SUBTOTAL		N\$14,234.13
I FRACCION D	5% Para obras de interés general			711.70
	20% Para asistencia social			2,846.82
	15% Para fomento Deportivo			2,135.12
	10% Para mejoramiento en la prestación de los servicios públicos			1,423.41
		T O T A L		N\$21,351.18

Son: (Veintiun mil trescientos cincuenta y un nuevos pesos 18/100 M.N.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de ventas de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

VIGESIMA.- Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO", podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las Obras de Urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinente e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA PRIMERA. "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a

la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el fraccionamiento.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de Urbanización y construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior el "H. AYUNTAMIENTO", suspenderá las obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

VIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial correspondiente, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

VIGESIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula SEGUNDA de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEXTA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las Leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA OCTAVA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de Jurisdicción podrá resolver la Controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fué el presente convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 7 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- C. LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZÁLEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- MARIA DEL CARMEN CALLES B.- RUBRICA.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- C. ING. MARTIN A. SALAZAR OVIEDO.- RUBRICA.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA.- RUBRICA.- "POR LA FRACCIONADORA": C. L.A.E. NORBERTO LARRINAGA BUELNA.- RUBRICA.-

CONVENIO DE AUTORIZACION No. 10-186-94 PAPA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "VILLAS DEL CORTIJO" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO EL ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA EL "H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. RODOLFO MALDONADO GONZALEZ EN REPRESENTACION DE TRANSFORMACION DEL PACIFICO S.A. DE C.V., DESARROLLADORA DEL DESIERTO S.A. DE C.V., CONSTRUCCION Y SUPERVISION GASTELUM Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., EXCAVACIONES E INSTALACIONES HIDRAULICAS S.A. DE C.V., PROYECTOS Y CONSULTORIA DEL DESIERTO S.A. DE C.V. Y SUPERVISION UNIVERSAL S.A. DE C.V., QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

PRIMERA.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 5 FRACCION II, 9 FRACCION XI Y 90 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

SEGUNDA.- DECLARAN LOS C.C. ING. JORGE MARIO ROCHIN RUIZ, QUE SU REPRESENTADA TRANSFORMACION DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.; ING. JUVENTINO ROMERO BUELNA, QUE SU REPRESENTADA DESARROLLADORA DEL DESIERTO S.A. DE C.V.; ING. MANUEL ALFREDO GARCIA ATONDO, QUE SU REPRESENTADA EXCAVACIONES E INSTALACIONES HIDRAULICAS S.A. DE C.V.; ING. CARLOS ALFONSO PEÑUÑURI SOTO, QUE SU REPRESENTADA PROYECTOS Y CONSULTORIA DEL DESIERTO, S.A. DE C.V.; ING. JORGE MARIO ROCHIN RUIZ, QUE SU REPRESENTADA SUPERVISION UNIVERSAL S.A. DE C.V. QUEDARON LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN LOS TERMINOS QUE SEÑALAN LAS ESCRITURAS PUBLICAS Nos. 249, 31888, 4208, 13373 Y 147, VOLUMENES 9, 49, 67, 189 Y 2 EXPEDIDAS EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA, DE FECHAS DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1988, 29 DE AGOSTO DE 1988, 15 DE DICIEMBRE DE 1982, 29 DE ENERO DE 1991 Y 8 DE ABRIL DE 1988 ANTE LA FE DE LOS C.C. LIC. JOSE DE JESUS NAVARRETE ARAGON, LIC. CARLOS CABRERA MUNOZ, LIC. ELIAS SALAZAR MALDONADO, LIC. RUIZ RUBEN MONTES DE OCA MENA Y LIC. JOSE DE JESUS NAVARRETE ARAGON, NOTARIOS PUBLICOS Nos. 95, 11, 46, 39 SUPLENTE Y 95, EN EJERCICIO EN ESTA RESIDENCIA E INSCRITAS EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO LOS Nos. 2380, 2525, 59004, 5429 Y 2023, DE LA SECCION COMERCIO, VOLUMENES 9 L.1, 10 L.1, 144, 15 L.1 Y 8 L.1 DE FECHAS 11 DE NOVIEMBRE DE 1988, 12 DE ENERO DE 1989, 1 DE MARZO DE 1983, 6 DE SEPTIEMBRE DE 1991 Y 20 DE JUNIO DE 1988, RESPECTIVAMENTE, Y EL C. ING. FRANCISCO OCTAVIO GASTELUM CEBALLOS QUE SU REPRESENTADA CONSTRUCCION Y SUPERVISION GASTELUM Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. QUEDÓ LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA LA ESCRITURA PUBLICA No. 11020 VOL. 174 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, EL 25 DE JUNIO DE 1987 ANTE LA FE DEL C. LIC. HERIBERTO MONTES DE OCA ARMSTRONG, NOTARIO PUBLICO No. 38 EN EJERCICIO EN DICHA RESIDENCIA E INSCRITA EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO EL No. 5438 DE LA SECCION V, VOLUMEN 56 EL DIA 01 DE MARZO 1988. SE ACOMPAÑAN COPIAS COMO ANEXOS Nos. 1, 2, 3, 4, 5 Y 6.

TERCERA.- DECLARA EL C. ING. RODOLFO MALDONADO GONZALEZ, QUE SUS REPRESENTADAS, TRANSFORMACION DEL PACIFICO S.A. DE C.V., DESARROLLADORA DEL DESIERTO S.A. DE C.V., CONSTRUCCION Y SUPERVISION GASTELUM Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., EXCAVACIONES E INSTALACIONES HIDRAULICAS S.A. DE C.V., PROYECTOS Y CONSULTORIA DEL DESIERTO S.A. DE C.V. Y SUPERVISION UNIVERSAL S.A. DE C.V., LE OTORGARON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO, CON FACULTADES PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE DICHAS FACULTADES A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA SEGUN LO ESPECIFICA CON LA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 19794, VOLUMEN 460 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1993.

CUARTA.- DECLARA EL C. ING. RODOLFO MALDONADO GONZALEZ, EN REPRESENTACION DE TRANSFORMACION DEL PACIFICO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. JORGE MARIO ROCHIN RUIZ; DESARROLLADORA DEL DESIERTO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. JUVENTINO ROMERO BUELNA; CONSTRUCCION Y SUPERVISION GASTELUM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. FRANCISCO OCTAVIO GASTELUM CEBALLOS; EXCAVACIONES E INSTALACIONES HIDRAULICAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. CARLOS ALFONSO PEÑUÑURI SOTO; Y, SUPERVISION UNIVERSAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. JORGE MARIO ROCHIN RUIZ, SON PROPIETARIAS DE DIEZ PORCIONES DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 1828.24 m², 1826.51 m², 1825.78 m², 1825.46 m², 1824.32 m², 1501.23 m², 15122.88 m², 31842.16 m², 6088.10 m² Y 17160.44 m², SEGUN LO ACREDITAN MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA INSTRUMENTO NUMERO 9895 DE FECHA 21 DE MAYO DE 1993 E INSCRITA EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN ESTA CIUDAD BAJO EL No. 37967 DE LA SECCION I.P. VOL. 113 EL DIA 31 DE MAYO DE 1993. QUE ESTOS TERRENOS SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE LIBRES DE TODO GRAVAMEN, SEGUN SE ACREDITA CON CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD REGISTRAL COMPETENTE Y QUE AL EFECTO SE ANEXA.

EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA MENCIONADO Y EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO ANEXOS 8 Y 10 RESPECTIVAMENTE.

QUINTA.- CONTINUA DECLARANDO EL C. ING. RODOLFO MALDONADO GONZALEZ, EN REPRESENTACION DE TRANSFORMACION DEL PACIFICO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. JORGE MARIO ROCHIN RUIZ; DESARROLLADORA DEL DESIERTO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. JUVENTINO ROMERO BUELNA; CONSTRUCCION Y SUPERVISION GASTELUM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. FRANCISCO OCTAVIO GASTELUM

CEBALLOS; EXCAVACIONES E INSTALACIONES HIDRAULICAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL ALFREDO GARCIA ATONDO; PROYECTOS Y CONSULTORIA DEL DESIERTO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. CARLOS ALFONSO PEÑUÑURI SOTO; Y, SUPERVISION UNIVERSAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. JORGE MARIO ROCHIN RUIZ, QUE TRAMITARON Y OBTUVIERON DE LA DIRECCION DE CONTROL URBANO DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO AUTORIZACION PARA FUSIONAR LOS PREDIOS CON SUPERFICIES DE 1828.24 m², 1826.51 m², 1825.78 m², 1825.46 m², 1824.32 m², 1501.23 m², 15122.88 m², 31842.16 m², 6088.10 m² Y 17160.44 m², PARA CONFORMAR UNO SOLO CON SUPERFICIE TOTAL DE 80845.12 m², LOS CUALES QUEDARON ACENTADOS EN EL OFICIO DE AUTORIZACION No. MAS/4369/94 DE FECHA DE 1 DE FEBRERO DE 1994, SE ANEXAN COPIAS PARA QUE SURTAN TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SEXTA.- CONTINUA DECLARANDO EL C. ING. RODOLFO MALDONADO GONZALEZ EN REPRESENTACION DE TRANSFORMACION DEL PACIFICO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. JORGE MARIO ROCHIN RUIZ; DESARROLLADORA DEL ING. FRANCISCO OCTAVIO GASTELUM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. FRANCISCO OCTAVIO GASTELUM CEBALLOS; EXCAVACIONES E INSTALACIONES HIDRAULICAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL ALFREDO GARCIA ATONDO; PROYECTOS Y CONSULTORIA DEL DESIERTO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. CARLOS ALFONSO PEÑUÑURI SOTO; Y, SUPERVISION UNIVERSAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. JORGE MARIO ROCHIN RUIZ, QUE EL PREDIO RESULTANTE DE LA FUSION A QUE SE REFIERE LA DECLARACION ANTERIOR, SE UBICA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN LINEA QUEBRADA 6.98 MTS. Y 232.92 MTS. CON BLVD. PROGRESO.

AL SUR: EN 202.30 MTS. CON AVENIDA TECORIPA.

AL ESTE: EN LINEA QUEBRADA 45.58 MTS., 15.06 MTS., 63.24 MTS. Y 155.15 MTS. CON CALLE LOPEZ DEL CASTILLO

AL OESTE: EN LINEA QUEBRADA 45.70 MTS. Y 319.02 MTS. CON CALLE CARLOS CALUREGLI.

CONFORMANDO DICHO TERRENO UNA POLIGONAL CON UNA SUPERFICIE DE 8-08-45.12 HAS. SEGUN SE DESCRIBE GRAFICAMENTE EN EL PLANO No. 20 QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEPTIMA.- DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE SE DIRIGIO POR ESCRITO AL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO SOLICITANDO LICENCIA DE USO DE SUELO PARA UN PREDIO LOCALIZADO SOBRE EL BLVD. PROGRESO Y LA CALLE LOPEZ DEL CASTILLO AL NORTE DE LA CIUDAD.

A DICHA SOLICITUD CORRESPONDIO UNA CONTESTACION EXPRESADA EN EL OFICIO No. MASO/3519/93 QUE CON FECHA DE 19 DE AGOSTO DE 1993 EXPIDIO EL PROPIO "H. AYUNTAMIENTO" DICTAMINANDO QUE EL USO PARA EL PREDIO QUE NOS OCUPA ES RESIDENCIAL PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, POR LO QUE SE PROCEDIO A ELABORAR EL PROYECTO INTEGRAL DE ESTE FRACCIONAMIENTO.

OCTAVA.- ASI MISMO DECLARA "LA FRACCIONADORA", QUE SE DIRIGIO A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA, RESIDENCIA DE HERMOSILLO, SOLICITANDO FACTIBILIDAD DE DOTACION DE AGUA Y DESALOJO DE LA MISMA PARA EL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA.

CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993 Y MEDIANTE OFICIO No. CO-93-956 EL CITADO ORGANISMO DICTAMINO QUE SI CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PARA PROPORCIONAR DICHS SERVICIOS SIENDO LOS PUNTOS DE CONEXION LOS SIGUIENTES:

AGUA POTABLE: SE EFECTUARA A LA LINEA DE 250 mm (10") DE DIAMETRO EXISTENTE POR LA AVENIDA TECORIPA, DESDE DONDE CONSTRUIRAN LINEAS PARA CERRAR CIRCUITOS, EN CONJUNTO CON LOS FRACCIONAMIENTOS VILLAS DEL CORTIJO (INDEUR) Y STEUS DE LA UNISON.

ALCANTARILLADO: PARA PODER BRINDARLE ESTE SERVICIO, ES NECESARIO SU PARTICIPACION, EN LA CONSTRUCCION DEL COLECTOR "SOLIDARIDAD" ENTRE LA AVENIDA YECORA Y QUEROBABI, ASI COMO EN LA CONSTRUCCION DEL COLECTOR "QUEROBABI" ENTRE CALLE NOROESTE Y HEROES DE CABORCA.

NOVENA.- TAMBIEN DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 FRACCION I DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, TRAMITO POR CONDUCTO DEL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO Y OBTUVO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA DEL ESTADO DICTAMEN FAVORABLE ACERCA DE LAS CONGRUENCIAS DEL ANTEPROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO Y LO DISPUESTO EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y EN LA CITADA LEY, MISMO QUE APARECE EN EL OFICIO No. 10-2871-93 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1993 Y QUE TAMBIEN SE ANEXA A ESTE CONVENIO.

DECIMA.- CONTINUA DECLARANDO "LA FRACCIONADORA" QUE EN ACATAMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, SOLICITO ANTE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, LA APROBACION DE ANTEPROYECTO DE LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA, A LA CUAL PROCEDIO UNA CONTESTACION FAVORABLE EXPRESADA EN EL OFICIO No. MASO/3793/93 DEL CUAL SE ANEXA COPIA, QUE CON FECHA DE 8 DE OCTUBRE DE 1993 EXPIDIO LA PROPIA DIRECCION.

DECIMA PRIMERA.- DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE EN CUMPLIMIENTO A PRESCRIPCIONES EXIGIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SE ELABORARON LOS PROYECTOS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL FRACCIONAMIENTO, MISMO QUE SE DESCRIBE GRAFICAMENTE EN LOS PLANOS 25 Y 26, LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN

PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ESTOS PROYECTOS SE PRESENTARON PARA SU ESTUDIO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA DEL ESTADO DE SONORA, LA CUAL MEDIANTE OFICIO No. 10/1594/93 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1993 INFORMA QUE DICHOS PROYECTOS FUERON REVISADOS ENCONTRANDOLOS CORRECTOS EN SU ASPECTO TECNICO.

DECIMA SEGUNDA.- ASI MISMO DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE CON LA FINALIDAD DE DOTAR AL FRACCIONAMIENTO CON EL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA, SE ELABORO UN PROYECTO EN EL CUAL SE ESPECIFICA A DETALLE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO EL CUAL SE AGREGA A ESTE CONVENIO PARA QUE FORME PARTE DEL MISMO.

DE IGUAL MANERA SE ELABORARON LOS PLANOS RESPECTIVOS A ESTAS OBRAS DE ELECTRIFICACION Y BAJO LOS NOS. 27 Y 28 SE AGREGAN A ESTE CONVENIO.

TANTO EL PROYECTO DE ESPECIFICACIONES COMO LOS PLANOS QUE SE REFIERE ESTA DECLARACION FUERON DEBIDAMENTE REVISADOS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, HABIENDO MERECIDO SU COMPLETA APROBACION MEDIANTE OFICIO No. P-1343/93 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1993 Y QUE TAMBIEN SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO.

AMBAS PARTES DECLARAN QUE HABIENDO FACTIBILIDAD TECNICA PARA EFECTUAR EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO AL QUE SE REFIERE LA DECLARACION CUARTA, QUINTA Y SEXTA, Y NO EXISTIENDO IMPEDIMIENTO LEGAL PARA ELLO, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ACORDANDO OBLIGARSE CONFORME AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL "H. AYUNTAMIENTO" AUTOPIZA A "LA FRACCIONADORA" PARA QUE ESTA LLEVE A CABO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO A QUE SE REFIEREN LA DECLARACIONES CUARTA Y QUINTA Y SEXTA, MISMA QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDA EN ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SEGUNDA.- EL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE ESTE CONVENIO SERA TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINANDOSE "VILLAS DEL CORTIJO" Y EL USO DE SUS LOTES SERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE HABITACIONAL A EXCEPCION DE LOS LOTES No. 1 MANZANA XXXIIIA, No.1 MANZANA XXXIIB, No.1 MANZANA XXXIIC, No.1 MANZANA XXXIIA, No.1 MANZANA XXXIIB, No.1 MANZANA XXXIIC, Nos. 1, 2, 3, 4, 5, Y 6 DE LA MANZANA XXXIV QUE SON PARA USO COMERCIAL APROBANDO EL "H. AYUNTAMIENTO" LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTOS PRESENTADOS POR "LA FRACCIONADORA", MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A).- ESCRITURA PUBLICA DE LA CONSTITUCION DE "TRANSFORMACION DEL PACIFICO, S.A. DE C.V." BAJO EL No. 1
- B).- ESCRITURA PUBLICA DE LA CONSTITUCION DE "DESARROLLADORA DEL DESIERTO, S.A DE C.V." BAJO EL No. 2
- C).- ESCRITURA PUBLICA DE LA CONSTITUCION DE "CONSTRUCCION Y SUPERVISION GASTELUM Y ASOCIADOS S.A. DE C.V." BAJO EL No. 3
- D).- ESCRITURA PUBLICA DE LA CONSTITUCION DE "EXCAVACIONES E INSTALACIONES HIDRAULICAS S.A. DE C.V." BAJO EL No. 4
- E).- ESCRITURA PUBLICA DE LA CONSTITUCION DE "PROYECTOS Y CONSULTORIA DEL DESIERTO, S.A DE C.V. BAJO EL No. 5
- F).- ESCRITURA PUBLICA DE LA CONSTITUCION DE "SUPERVISION UNIVERSAL S.A. DE C.V." BAJO EL No. 6
- G).- ESCRITURA PUBLICA No. 19/94, DONDE SE OTORGA PODER AL REPRESENTANTE LEGAL ING. RODOLFO MALDONADO GONZALEZ BAJO EL No. 7
- H).- CONTRATO DE COMPRA-VENTA ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA, INSTRUMENTO No. 9895 DE FECHA 21 DE MAYO DE 1993, MEDIANTE EL CUAL ACREDITAN LA PROPIEDAD DEL TERRENO, BAJO EL No. 8
- I).- OFICIO DE FUSION No. MAS/4369/94 DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 1994, BAJO EL No. 9
- J).- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES, BAJO EL No. 10
- K).- PRESUPUESTOS DE URBANIZACION BAJO EL No. 11
- L).- OFICIO No. CO/93/956 CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993 PARA LA FACTIBILIDAD DE DOTACION DE AGUA POTABLE Y DESALOJO DE LA MISMA, BAJO EL No.12
- M).- OFICIO DE APROBACION DE ANTEPROYECTO DE FRACCIONAMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, BAJO EL No. 13
- N).- OFICIO DE APROBACION DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA DEL ESTADO, BAJO EL No. 14
- Ñ).- OFICIO DE APROBACION DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION POR PARTE DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD BAJO EL No. 15
- O).- DICTAMEN DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA DEL ESTADO

DE SONORA, BAJO EL No. 16

P).- OFICIO DE SUBDIVISION DE UN PREDIO No. MASO/2938/93, BAJO EL No. 17

Q).- LICENCIA DE USO DEL SUELO, BAJO EL No. 18

R).- PLANO DE LOCALIZACION, BAJO EL No. 19

S).- PLANO DE LA POLIGONAL DEL TERRENO, BAJO EL No. 20

T).- PLANO DE LA TOPOGRAFIA DEL TERRENO, BAJO EL No. 21

U).- PLANO DE LOTIFICACION Y USO DE SUELO, BAJO EL No. 22

V).- PLANO DE MANZANAS BAJO EL No. 23

W).- PLANO DE VIALIDAD BAJO, EL No. 24

X).- PLANO DE LA RED DE AGUA POTABLE, BAJO EL No. 25

Y).- PLANO DE ALCANTARILLADO, BAJO EL No. 26

Z).- PLANO DE ELECTRIFICACION, BAJO EL No. 27

ZA)- PLANO DE ALUMBRADO PUBLICO, BAJO EL No. 28

ZB)- PLANO DE RASANTES, BAJO EL No. 29

ZC)- PLANO DEL PARQUE JARDIN BAJO EL No. 30

EL CONTENIDO GRAFICO Y LITERAL DE LOS ANEXOS DESCRITOS EN EL PARRAFO ANTERIOR SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

TERCERA .- DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 91 FRACCION IV DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, EL PROYECTO PRESENTADO POR "LA FRACCIONADORA" Y QUE CONSTA GRAFICAMENTE EN EL ANEXO No. 22 DE ESTE CONVENIO, CONSISTIRA EN LA PARTICION DEL PREDIO MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA EN MANZANAS, LOTES Y CALLES TENIENDO TODOS LOS LOTES ACCESO A LA VIA PUBLICA; Y QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROPIO PROYECTO SERAN DE SUPERFICIE VARIABLE, ASENTANDOSE A CONTINUACION LOS DATOS NUMERICOS DE LAS MANZANAS, CANTIDAD DE LOTES POR MANZANAS, AREA VENDIBLE Y DE DONACION, ASI COMO EL NUMERO TOTAL DE LOTES:

MANZANA	LOTE	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE	
			HABITACIONAL	COMERCIAL
XXVI	1 y 13	2	221.00	
	2,3,11 y 12	4	748.00	
	4 y 10	2	391.00	
	5-9 y 14-18	10	2200.00	
XXVII	4 y 10	2	221.00	
	2,3,11 y 12	4	748.00	
	1 y 13	2	391.00	
	5-9 y 14-18	10	2200.00	
XXVIII	4 y 10	2	221.00	
	2,3,11 y 12	4	748.00	
	1 y 13	2	391.00	
	5-9 y 14-18	10	2200.00	
XXXVIII	1 y 13	2	221.00	
	2,3,11 y 12	4	748.00	
	4 y 10	2	391.00	
	5-9 y 14-18	10	2200.00	
XXXIX	1 y 13	2	221.00	
	2,3,11 y 12	4	748.00	
	4 y 10	2	391.00	
	5-9 y 14-18	10	2200.00	
XL	1 y 13	2	221.00	
	2,3,11 y 12	4	748.00	
	4 y 10	2	391.00	
	5-9 y 14-18	10	2200.00	
XXIX	1 y 12	2	221.00	
	2,3,10 y 11	4	748.00	
	4 y 9	2	391.00	
	5-8 y 13-16	8	1760.00	
XXX	4 y 9	2	221.00	
	2,3,10 y 11	4	748.00	
	1 y 12	2	391.00	
	5-8 y 13-16	8	1760.00	
XXXI	4 y 9	2	221.00	
	2,3,10 y 11	4	748.00	
	1 y 12	2	391.00	
	5-8 y 13-16	8	1760.00	
XXXIIIA	1	1		827.00
	11	1	110.50	
	9 y 10	2	374.00	
	8	1	195.50	
	2-7 y 12-17	12	2640.00	

XXXIII B	1	1		585.80
	11	1	110.00	
	9 y 10	2	374.00	
	8	1	195.50	
	2-7 y 12-17	12	2640.00	
XXXIII C	1	1		466.80
	11	1	110.00	
	9 y 10	2	374.00	
	8	1	195.50	
	2-7 y 12-17	12	2640.00	
XXXII A	1	1		1601.60
XXXII B	1	1		1330.20
XXXII C	1	1		973.40
XXXIV	1	1		1667.60
	2	1		1666.80
	3	1		1666.00
	4	1		1665.20
	5	1		1664.40
	6	1		1370.45
S U M A	216	40680.00		15485.25

CUADRO DE USO DEL SUELO

AREA VENDIBLE:	
HABITACIONAL	40,680.00 m ²
COMERCIAL	15,485.25 m ²
AREA TOTAL VENDIBLE	56,165.25 m ²
AREA DE VIALIDAD	24,679.87 m ²
AREA TOTAL A DESARROLLAR	80,845.12 m ²
TOTAL DE LOTES HABITACIONALES	204
TOTAL DE LOTES COMERCIALES	12

NOTA: EL AREA DE DONACION CORRESPONDIENTE AL 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL VENDIBLE Y QUE REPRESENTA UNA SUPERFICIE DE 6739.83 m², SE DONO AL "H. AYUNTAMIENTO" MEDIANTE OFICIO DE SUBDIVISION No. MASO/2938/93 DE FECHA 17 DE MAYO DE 1993 EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE CONTROL URBANO DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO, EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO BAJO EL No.17.

"LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A RESPETAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, MISMOS QUE SOLO PODRAN SER MODIFICADOS PREVIA AUTORIZACION DEL "H. AYUNTAMIENTO" OTORGADA CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS JURIDICAS EN VIGOR.

CUARTA.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTICULOS 102 Y 106 FRACCION I Y 141 FRACCION II DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A EJECUTAR POR SU CUENTA Y DE ACUERDO A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS Y DATOS A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE ESTE CONVENIO, LAS OBRAS DE TRAZO, TERRACERIAS PARA APERTURA DE CALLES, INTRODUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS A BASE DE TUBERIA DE COBRE, ATENDIENDO LAS ESPECIFICACIONES QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA DEPENDENCIA RESPECTIVA, INTRODUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO, Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, ELECTRIFICACION, ALUMBRADO PUBLICO, DEBIENDO ENTREGAR EN ESPECIE EL CONDUCTOR Y ACCESORIOS PARA LAS ACOMETIDAS, ASI COMO APORTAR A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EL IMPORTE DE LA MANO DE OBRA CORRESPONDIENTE PARA SU INSTALACION, MALLAS PROTECTORAS DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO, PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO CON MEZCLA CALIENTE ELABORADA EN PLANTA EN LAS VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO, GUARNICIONES TIPO L, BANQUETAS, RAMPAS PARA ACCESO DE VEHICULOS AL PREDIO LA CUAL SE CONSTRUIRA SOBRE EL AREA DE ARRIATE Y GUARNICION SIN MODIFICAR EL NIVEL DE BANQUETA, RAMPAS PARA MINUSVALIDOS EN CADA UNA DE LAS ESQUINAS DE LAS MANZANAS ASI COMO EL SEÑALAMIENTO RESPECTIVO, NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTOS DE TRANSITO, QUEDANDO TAMBIEN INCLUIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACION NECESARIAS PARA LA LIGA DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA, CON EL RESTO DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO.

QUINTA.- INDEPENDIEMENTE DE LO CONVENIDO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A EQUIPAR TAMBIEN POR SU CUENTA EL AREA PROVISTA COMO PARQUE-JARDIN, UBICADA EN LA CALLE LOPEZ DE CASTILLO ENTRE LAS AVENIDAS CAMPO VERDE Y PILARES, AL NORTE DE ESTA CIUDAD, CONFORME AL PROYECTO GRAFICO CONTENIDO EN EL PLANO NO. 30, TAMBIEN AGREGADO AL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 141 DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A DAR AVISO A EL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO, CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, O EN SU CASO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DIAS HABLES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIACION.

SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A TERMINAR LAS OBRAS DE URBANIZACION A QUE

SE REFIERE LA CLAUSULA CUARTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA.- SI POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, "LA FRACCIONADORA" NO TERMINARA LAS OBRAS DE URBANIZACION, SEGUN LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, DEBERA NOTIFICARLO A EL "H. AYUNTAMIENTO" A CUYO JUICIO QUEDARA EL OTORGAR O NEGAR LA AMPLIACION DEL PLAZO ESTABLECIDO.

NOVENA.- PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 140 Y 155 FRACCIONES I Y II DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA QUE "LA FRACCIONADORA" PUEDA PROCEDER A LA ENAJENACION DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, DEBERA RECABAR PREVIAMENTE LA AUTORIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, QUIEN SOLO PODRA OTORGARLA:

I).- SI "LA FRACCIONADORA" PRESENTA EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DONDE APAREZCA PUBLICADO EL CONVENIO DE AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA, ASI COMO LA CONSTANCIA DE HABERSE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CORRESPONDIENTE.

II).- EXHIBIR COMPROBANTE DE PAGO POR CONCEPTO DE REVISION DE DOCUMENTACION, ELABORACION DE CONVENIO Y SUPERVISION DE OBRAS DE URBANIZACION, SEGUN LIQUIDACION DESCRITA EN LA CLAUSULA DECIMA NOVENA DEL CUERPO DEL PRESENTE CONVENIO.

III).- HABER CONCLUIDO SATISFATORIA Y TOTALMENTE LAS OBRAS DE URBANIZACION A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA CUARTA Y QUINTA O BIEN, SI "LA FRACCIONADORA" LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER DEPOSITADO ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL Y A SATISFACCION DE ESTA, FIANZA POR LA CANTIDAD QUE GARANTICE LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION FALTANTES, IMPORTE QUE SERA CUANTIFICADO EN SU MOMENTO POR LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, MAS UN 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MISMO Y QUE SERVIRA PARA GARANTIZAR LA TERMINACION DE LAS OBRAS Y EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, DEBIENDO EXPRESARSE TEXTUALMENTE EN EL TEXTO DE LA POLIZA DE FIANZA, QUE EL TERMINO DE LA GARANTIA CONCLUIRA HASTA QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE TERMINADAS Y RECIBIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACION GARANTIZADAS.

DECIMA.- ASI MISMO "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A SOLICITAR EN SU MOMENTO, ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 154 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AUTORIZACION PARA LA PUBLICIDAD DESTINADA A PROMOVER LA VENTA DE LOS LOTES MARCADOS CON USO HABITACIONAL EXCLUSIVAMENTE DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO INCLUIR EN LA PUBLICIDAD QUE A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION SE REALICE, EL NOMBRE O LA CLAVE DE AUTORIZACION QUE PARA EFECTOS PUBLICITARIOS EXPIDA EL "H. AYUNTAMIENTO". SI DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA SE PRETENDE DAR UN USO DIFERENTE AL ASIGNADO A LOS LOTES DE ACUERDO A LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL NO OTORGARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A MANTENER Y CONSERVAR POR SU CUENTA Y COSTO LAS OBRAS DE URBANIZACION QUE VAYAN QUEDANDO CONCLUIDAS, ASI COMO LA LIMPIEZA DE LOS SOLARES QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE EDIFICACION Y AL PAGO DEL ALUMBRADO PUBLICO QUE EL PROPIO FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA DEMANDE, EN TANTO NO SE LEVANTE EL "ACTA DE RECEPCION" QUE SE REFIERE LA CLAUSULA DECIMA CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA SEGUNDA.- CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS POR ESTE CONVENIO, DEBERA DAR AVISO DE TERMINACION MEDIANTE ESCRITO QUE DIRIGIRA AL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO. AL AVISO MENCIONADO EN EL PARRAFO ANTERIOR "LA FRACCIONADORA" DEBERA ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A).- CERTIFICADO O ACTA DE RECEPCION EXPEDIDA POR LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO RESIDENCIA HERMOSILLO POR LO QUE SE REFIERE A LA INTRODUCCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA.

B).- CERTIFICADO O ACTA DE ACEPTACION EXPEDIDA POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE ELECTRIFICACION .

C).- CERTIFICADO O ACTA DE ACEPTACION DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, POR LO QUE CORRESPONDE A LAS OBRAS DE TRAZO, APERTURA DE CALLES, RAMPAS, GUARNICIONES, BANQUETAS, PAVIMENTO, ALUMBRADO PUBLICO, MALLAS PROTECTORAS Y LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO, NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTO DE TRANSITO, ASI COMO LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA LIGA DEL FRACCIONAMIENTO CON EL RESTO DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO.

DECIMA TERCERA.- CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CUMPLIDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, PODRA SOLICITAR POR ESCRITO AL "H. AYUNTAMIENTO" LA RECEPCION DE LAS OBRAS, PERO PARA ESTE EFECTO DEBERA ACREDITAR PREVIAMENTE POR CUALQUIER MEDIO LEGAL QUE HAYA SIDO ENAJENADO Y EDIFICADO CUANDO MENOS EL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DE LOS LOTES VENDIBLES.

DECIMA CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CUMPLIDO CON LAS ESTIPULACIONES PACTADAS EN LAS CLAUSULAS DECIMA SEGUNDA Y DECIMA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL "H. AYUNTAMIENTO" EXPEDIRA POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, LA CORRESPONDIENTE "ACTA DE RECEPCION" DE LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO.

PARA ESTE EFECTO, LA DIRECCION ANTES MENCIONADA, DEBERA EFECTUAR UNA

INSPECCION TECNICA EXHAUSTIVA DE LAS OBRAS A LAS QUE DEBERA CITAR PREVIAMENTE A "LA FRACCIONADORA" A FIN DE QUE ESTA PUEDA HACER VALER SUS DERECHOS EN EL DESAHOQUE DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO NO. 143 DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, A RESPECTAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y LOS ACABADOS DE ACUERDO A LOS SEÑALAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROPIO PROYECTO AUTORIZADO MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO. PARA ESTE EFECTO "LA FRACCIONADORA" DEBERA OTORGAR ALIÍ Y A SATISFACCION DE LA TESORERIA MUNICIPAL, UNA GARANTIA PERSONAL O REAL QUE GARANTICE LA BUENA CALIDAD DE LAS OBRAS POR EL TERMINO DE UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS Y POR UN IMPORTE IGUAL AL 5% (CINCO PORCIENTO) DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE URBANIZACION, SIN INCLUIR LO REFERENTE A ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL "ACTA DE RECEPCION" CORRESPONDIENTE DE PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

DECIMA SEXTA.- CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 146 DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" DEBERA TENER EN EL LUGAR DE LA OBRA DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DE LA MISMA, A UN REPRESENTANTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO QUE ATIENDA AL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES OFICIALES QUE INTERVIENEN EN LA SUPERVISION DE LAS OBRAS PUBLICAS, QUE SE PRESENTEN A HACER VISITAS DE INSPECCION Y SUPERVISION.

DECIMA SEPTIMA.- CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 106 DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" DONO AL MUNICIPIO DE HERMOSILLO EL AREA CORRESPONDIENTE AL 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL VENDIBLE Y QUE REPRESENTA UNA SUPERFICIE DE 6739.83 m² MEDIANTE OFICIO DE SUBDIVISION No. MASO/2938/93 DE FECHA 17 DE MAYO DE 1993 EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE CONTROL URBANO DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO, EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO BAJO EL NO. 17.

ASI MISMO "LA FRACCIONADORA" CEDE AL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, LAS AREAS QUE OCUPEN LAS CALLES, AVENIDAS, Y PASOS CONSIDERADOS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, ASI COMO EL MOBILIARIO Y EQUIPO CON QUE SE HAYAN DOTADO.

DICHAS AREAS DE DONACION PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ENTRARAN EN PLENO DERECHO AL DOMINIO PUBLICO DEL "H. AYUNTAMIENTO" Y ESTARAN REGULADAS POR LO DISPUESTO EN LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL.

DECIMA OCTAVA.- TODAS LAS PARTES DE LA URBANIZACION DEBERAN CONSERVAR SIEMPRE EL USO ASIGNADO EN ESTE CONVENIO, MISMAS QUE SOLO PODRAN MODIFICARSE POR EL "H. AYUNTAMIENTO" CUANDO EXISTAN RAZONES DE INTERES SOCIAL QUE ASI LO JUSTIFIQUEN.

DECIMA NOVENA.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A PAGAR A LA TESORERIA MUNICIPAL PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACION LA CANTIDAD DE N\$ 7,120.19 (SIETE MIL CIENTO VEINTE NUEVOS PESOS 19/100 M. N.) POR CONCEPTO DE REVISION DE DOCUMENTACION, ELABORACION DEL CONVENIO, AUTORIZACION Y SUPERVISION DE DICHAS OBRAS DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, CONFORME A LA SIGUIENTE:

L I Q U I D A C I O N

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I) POR REVISION DE DOCUMENTACION	0.0005	N\$ 1,356,227.19	678.11
	II) POR ELABORACION Y AUTORIZACION DE CONVENIO	0.0005	N\$ 1,356,227.19	678.11
	III) POR SUPERVISION DE OBRAS DE URBANIZACION.	0.0025	N\$ 1,356,227.19	3,390.57
			SUB-TOTAL	N\$ 4,746.79
I FRACCION D)	5% OBRAS DE INTERES GENERAL			237.34
	20% PARA ASISTENCIA SOCIAL			949.36
	15% PARA FOMENTO DEPORTIVO			712.02
	10% PARA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			474.68
			SUB-TOTAL	N\$ 2,373.40
			T O T A L	N\$ 7,120.19

(SON: SIETE MIL CIENTO VEINTE NUEVOS PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL.)

EL "H. AYUNTAMIENTO" NO PODRA OTORGAR A "LA FRACCIONADORA" AUTORIZACION DE VENTAS DE LOTES, SI ESTA NO LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER EFECTUADO LA LIQUIDACION MENCIONADA EN EL PARRAFO ANTERIOR.

VIGESIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL "H. AYUNTAMIENTO", PODRA EN TODO TIEMPO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO, VIGILAR MEDIANTE INSPECCION Y SUPERVISION, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO EN LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION, PUDIENDO HACERLE A "LA FRACCIONADORA" LAS OBSERVACIONES QUE JUZGUE PERTINENTE E INCLUSO DISPONER LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS CUANDO CONSIDERE QUE ESTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO TANTO AL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO COMO A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS EN EL FRACCIONAMIENTO.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A PAGAR A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HERMOSILLO LOS DERECHOS DE CONEXION POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AL INICIARSE EN EL FRACCIONAMIENTO CUALQUIER TIPO DE TRABAJOS DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN SU CASO.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" ACEPTA QUE DE NO EFECTUAR EL PAGO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, EL "H. AYUNTAMIENTO", SUSPENDERA LAS OBRAS Y SOLO SE REANUDARA CUANDO SE HAYA CUBIERTO EL PAGO DE REFERENCIA Y ASI LO MANIFIESTE POR ESCRITO LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTA CIUDAD.

VIGESIMA CUARTA.- EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 137 Y 138 DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A ORDENAR POR SU PROPIA CUENTA LA PUBLICACION DEL PRESENTE CONVENIO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y A INSCRIBIRLO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE SURTAN PLENAMENTE SUS EFECTOS LA TRASLACION DE DOMINIO DE LAS SUPERFICIES MENCIONADAS EN LA CLAUSULA DECIMA SEPTIMA, CONTANDO CON UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, PARA TAL ACCION.

VIGESIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE A QUE LA LOTIFICACION AUTORIZADA MEDIANTE ESTE CONVENIO NO SERA SUJETA A SUBDIVISION, ASI COMO TAMBIEN SE OBLIGA A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE CON RESPECTO A LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, UNA CLAUSULA EN LA QUE EL ADQUIRIENTE QUEDA OBLIGADO A MANTENER INDIVISIBLE LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DEL LOTE ADQUIRIDO Y UTILIZARLO PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTA CLAUSULA COMO SI HUBIESE INSERTADO A LA LETRA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

VIGESIMA SEXTA.- ASI MISMO "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE CON RESPECTO A LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, UNA CLAUSULA EN LA QUE EL ADQUIRIENTE QUEDA OBLIGADO A OBTENER POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO EL PERMISO CORRESPONDIENTE PREVIO A LLEVAR A CABO CUALQUIER OBRA DE CONSTRUCCION, MODIFICACION, AMPLIACION, RECONSTRUCCION O DEMOLICION EN SU CASO, SOBRE EL LOTE DE SU PROPIEDAD, ASI COMO RESPETAR LAS RESTRICCIONES DE CONSTRUCCION QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LAS LEYES, PROGRAMAS Y REGLAMENTOS QUE RIGEN LA MATERIA.

VIGESIMA SEPTIMA.- EN CASO DE QUE "LA FRACCIONADORA" INCUMPLA UNA O MAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONVENIO O DERIVADAS DE LA LEY, EL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO PODRA DECLARAR LA RESCISION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES EN VIGOR SOBRE LA MATERIA.

VIGESIMA OCTAVA.- EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE "LA FRACCIONADORA" CON LA RESCISION DECLARADA EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR EL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO Y LA FRACCIONADORA SE SOMETERAN EN FORMA VOLUNTARIA A LA COMPETENCIA Y JURISDICCION DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN EN PLENITUD DE JURISDICCION PODRA RESOLVER LA CONTRAVERSIA APLICANDO EN LO CONDUCTENTE LAS DISPOSICIONES DEL CAPITULO III DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO., SONORA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA,- C. LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- MARIA DEL CARMEN CALLES B.- RÚBRICA.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- C. ING. MARTIN A. SALAZAR OVIEDO.- RUBRICA.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA .- RUBRICA.- "POR LA FRACCIONADORA": ING. RODOLFO MALDONADO GONZALEZ.- RUBRICA.-

FE DE ERRATAS

Relativa al Convenio Autorización No. 10 - 182 - 94 para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento Comercial y de Servicios "Centro de Distribución y Abasto, Hermosillo", publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 28 del 07 de Abril de 1994.

1.- Página 3.**DICE:**

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo Comercial y de Servicios denominado "Centro de Distribución y Abasto, Hermosillo" y el uso de sus lotes será única y exclusivamente Comercial y de Servicios.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo Comercial y de Servicios bajo el régimen de propiedad en Condominio, denominándose "Centro de Distribución y Abasto, Hermosillo" y el uso de sus lotes será única y exclusivamente Comercial y de Servicios.

"POR LA PROMOTORA": C.C.P. CARLOS FERNANDEZ DUARTE.- RUBRICA.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- C. ING. MARTIN A. SALAZAR OVIEDO.- RUBRICA.-

**JUICIOS EJECUTIVOS
MERCANTILES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1318/93, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., ANTES S.N.C., EN CONTRA DE MANUEL LEMAS CORDOVA. CONVOCASE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 3 DE MAYO DE 1994, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR URBANO Y CONSTRUCCIONES EDIFICADAS SOBRE EL MISMO, CONSISTENTE EN LOS LOCALES 28 Y 30 DE "MERCADO AL DETALLE DE CABORCA", DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE EN CONJUNTO DE 30.60 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LOCAL 28, SUPERFICIE 10.00 METROS CUADRADOS: AL NORTE, 2.50 METROS CON PASILLOS; AL SUR, 1.15 METROS CON LOCAL 23 Y 1.35 METROS CON LOCAL 24; AL ESTE, 4.00 METROS CON LOCAL 27; Y AL OESTE, 4.00 METROS CON LOCAL 29.- LOCAL 30, CON SUPERFICIE DE 20.60 METROS CUADRADOS: AL NORTE, 5.15 METROS CON PASILLO; AL SUR, 5.15 METROS CON LOCAL 25; AL ESTE, 4.00 METROS CON LOCAL 29; Y AL OESTE, 4.00 METROS CON PASILLO, MAS 52.4184 METROS EN PROPIEDAD EN CONDOMINIO SOBRE LAS AREAS DE SERVICIOS COMUNES. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 29.925 DE LA SECCION PRIMERA, VOLUMEN 56, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1991, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA. AVALUO TOTAL: N\$37,766.52 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 52/100 M.N.). PRECIO BASE DE REMATE, EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL ANTERIOR PRECIO.- H. CABORCA, SONORA, MARZO 9 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE CUITLAHUAC CASTRO SILVA.- RUBRICA.-

A1085 29 30 31

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR AGUSTIN LOPEZ REYES EN CONTRA DE MARIA LILIA CARRILLO INIGUEZ RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 3035/93 Y VENTILADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA. SE ORDENA SACAR A REMATE DE PRIMERA ALMONEDA EL VEHICULO TIPO CAMION F-350 MARCA FORD MODELO 1993 COLOR BLANCO GLACIAR, VESTIDURA ROJO ESCARLATA SERIE NO. AC3JMS 44293, FIJANDOSE PARA QUE TENGA LUGAR DICHA

DILIGENCIA LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE: N\$35,000.00 (SON TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO DE DICHO BIEN. CONVOCANDO A POSTORES MEDIANTE PUBLICACIONES DE EDICTOS QUE SE HAGAN EL BOLETIN OFICIAL Y PERIODICO EL IMPARCIAL. POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 25 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ.- RUBRICA.-
A1086 29 30 31

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NO. 2369/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANORO, S.A., CONTRA LUIS ALBERTO MEXIA PARADA E ISSA MA. RUIZ DE MEXIA, C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES SOBRE EDIFICADA, CON SUPERFICIE DE 181.50 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA FRACCION SUR DEL LOTE 23 Y FRACCION SUR-ESTE DEL LOTE 24, DE LA MANZANA 1 DEL URBANIZABLE 6 DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 15.00 METROS CON FRACCION NORTE DEL LOTE 23 Y FRACCION NORESTE DEL LOTE 24; AL SUR, EN 15.00 METROS CON AVENIDA NAINARI; AL ESTE EN 12.10 METROS CON FRACCION SUR DEL LOTE 22; AL OESTE EN 12.10 METROS CON FRACCION SUR-OESTE DEL LOTE 24. EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NO. 70.679, VOLUMEN 184 DE LA SECCION I. CON UN AVALUO PERICIAL DE: N\$172,268.25 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 25/100 M.N.).- 50-00-00 HECTAREAS DE TERRENO AGRICOLA, LOCALIZADAS EN LOS LOTES COMPLETOS NUMEROS 1, 2, 11 Y 12. ADEMAS DE MITADES OESTE DE LOS LOTES NUMEROS 3 Y 13 DE LA MANZANA NO. 803 DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 500.00 METROS CON LA CALLE 700; AL SUR, EN 500.00 METROS CON CALLE DE POR MEDIO CON LOTES 21 Y 22 Y FRACCION DEL LOTE 23; AL ESTE, EN 1,000 METROS CON PARTE ORIENTAL DE LOS MISMOS LOTES 3 Y 13; Y AL OESTE EN 1,000 METROS CON LA CALLE NO. 1 DEL VALLE DEL YAQUI, SONORA. LAS CUALES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NO. 24,313, VOLUMEN 75 DE LA SECCION I. CON UN AVALUO PERICIAL DE N\$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) AL EFECTO SE ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR

POSTORES POR ESTE CONDUCTO Y SE SEÑALARON LAS 12:00 HORAS DEL DIA 12 DE MAYO DE 1994, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: N\$822,268.25 (OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 25/100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 23 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-
A1087 29 30 31

JUZGADO SEGUNDO CIVIL,
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 252/89, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, JUZGADO SEGUNDO, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., POR CONDUCTO DEL LIC. FRANCISCO JAVIER MEJIA CISNEROS, EN CONTRA DE MOLINA GARCIA JUAN DOMINGO Y BORGIO PRANDINI ANA GLORIA, EL C. JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SOL PONIENTE NO.21, DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DEL SOL, MARCADO COMO LOTE 6 DE LA MANZANA SEXTA, CON SUPERFICIE DE 160.00 M2. (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20 MTS. CON LOTE CINCO; AL SUR EN 20.00 MTS. CON LOTE SIETE; AL ESTE EN 8.00 MTS. CON CALLE DEL SOL PONIENTE; Y AL OESTE EN 8.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO EL NUMERO 156,899, SECCION I, VOLUMEN 278, DE FECHA 4 DE MAYO DE 1988. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES Y ACREEDORES POR ESTE CONDUCTO, SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE N\$81,500.00 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 2 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. LUZ ELENA DORAME VALENCIA.- RUBRICA.-
A1090 29 30 31

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE LUIS RENATO VILLEGAS MAYTORENA Y LETICIA KURAICA CASILLAS DE VILLEGAS. ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION DEPARTAMENTO DUPLEX NUMERO 16-A EDIFICIO NUMERO 16, UBICADO EN C. LAURELES FRACCIONAMIENTO LOMAS DORADA, DE ESTA CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- NORTE. 4.50 M. CON

ANDADOR LAURELES; SUR. 4.50 M. CON PROP. PRIVADA; ESTE. 4.00 M., 8.10 Y 4.90 M. CON DUPLEX 16-B; OESTE. 17.00 M. CON TERRENO DE DUPLEX 15-B. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$ 84,075.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) IMPORTE AVALUO PERICIAL, DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DOCE HORAS DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1193/90. CONVOCASE POSTORES.- GUAYMAS, SONORA. FEBRERO 22 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS.- RUBRICA.-
A1092 29 30 31

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL,
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. EXPEDIENTE NUMERO 2590/92 PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANPAIS, S.A. EN CONTRA DE DANIEL ROCHINLEY, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- LOTE 83, DEL CUADRILATERO XX, DEL EJIDO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 3-06-00 HECTAREAS. 2.- LOTE 94 DEL CUADRILATERO XX DEL EJIDO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 3-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON TERRENO DE TEOFILO GONZALEZ; AL SUR CON TERRENOS DEL MENOR MARTIN RAMON MEXIA; AL ESTE CON TERRENOS DE LA SUCESSION INTESAMENTARIA DE ANGEL URBINA; AL OESTE CON PREDIO DE ANGEL URBINA, CANAL INDEPENDENCIA DE POR MEDIO; 3.- LOTE 93, DEL CUADRILATERO NUMERO XX DEL EJIDO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA CON SUPERFICIE DE 3-00-00 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON TRANSITO BAYPULI; AL SUR CON ANGELO BAYPULI; AL ESTE CON TRINIDAD PARNI; AL OESTE CON CAMINO AL RETIRO, EN LOS PREDIOS DESCRITOS SE ENCUENTRAN EDIFICACIONES DEDICADAS A EXPLOTACION LECHERA, ESTABLO CONSISTENTES EN 2 SALAS DE ORDEÑA, CON EQUIPO DE ALMACENAMIENTO EN SU CUARTO DE LECHE, POZO PROFUNDO EQUIPADO CON MOTOR ELECTRICO Y CASA HABITACION, VALOR DEL TERRENO Y CONSTRUCCIONES: N\$718,628.20 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO NUEVOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL); 4.- PREDIO RUSTICO PROPIO PARA LA AGRICULTURA LOCALIZADO DENTRO DEL LOTE 5 DEL FRACCIONAMIENTO EL CHICHIVO, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1-78-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR, EN 108.67 METROS CON RUMBO S79°52'W EL EJIDO DE BUAYSACOBRE; AL ESTE, EN 327.65 METROS CON RUMBO N9°49'W CON TERRENO DE LUIS MARTINEZ DOMINGUEZ; AL OESTE, EN 345.80 METROS CON RUMBO N8°30'E CON

Nº 31

TERRENO DE DANIEL ROCHIN, DREN DE POR MEDIO. VALOR: N\$21,360.00 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y POSTORES(SIC), SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$739,988.20 (SETECENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO VEINTIUNO DE ABRIL AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 7 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.- A1093 29 30 31

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3474/92, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO PROCURACION SUPER CAMIONES, S.A. DE C.V., CONTRA ARTURO ENRIQUEZ ROBLES ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION UBICADA EN LOTE 36, MANZANA 11, UNIDAD HABITACIONAL YUCUHIMARI DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 16.84 METROS CON LOTE 37; AL SUR, 16.84 METROS CON LOTE 36; AL ESTE, 6.10 METROS LOTE 3 Y 4; AL OESTE, 6.10 METROS CON CALLE TORIM, SUPERFICIE 102.72 METROS CUADRADOS; CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$ 65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 14 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.- A1094 29 30 31

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :
 EN EL EXPEDIENTE 3298/92 RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO LIC. JOSE SANCHEZ VALENZUELA, APODERADO GENERAL PARA PIJITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A., CONTRA ROSARIO MACHADO PEIRO Y EVA LUZ FULLER VELAZQUEZ, SE ORDENO SACAR REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 6 MANZANA 3 CUARTEL EL PALMAR ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 215 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 21.50 MTS. CON LOTE 7, SUR EN 21.50 MTS. CON LOTE 5, ESTE 10 MTS. AVENIDA EL PALMAR Y OESTE EN 10 MTS. CON TERRENO PARTICULAR, INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO BAJO NUMERO 80,928 VOLUMEN 203 SECCION I, CON VALOR DE N\$249,365.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y

NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO SOBRE LA TASACION POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA, SEÑALANDOSE PARA TAL EFECTO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PARA EL REMATE.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 23 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.- A1096 29 30 31

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NO. 4710/93, PROMOVIDO POR MARTIN G. LEYVA ROMERO, EN CONTRA DE FRANCISCO MUNGUA ENRIQUEZ, MANUEL CARREON SALAZAR Y MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RAMIREZ, FJJOSE ONCE HORAS, DIA 22 DE ABRIL DE 1994, EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO PARA REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, NUMERO 018, MANZANA 155, SUPERFICIE 1,272 METROS CUADRADOS; COLINDA: AL NORTE 51.00 METROS CON LOTE 17; AL SUR 49.00 METROS CON LOTE 19; AL ESTE 26.00 METROS CALLE FELIX GOMEZ; AL OESTE 25.00 LOTE 47.- SIRVIENDO COMO PRECIO BASE LA CANTIDAD DE N\$69,600.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS M.N.) POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.- A1100 29 30 31

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA
 EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE HUMBERTO SALINAS MENDOZA. ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE MUEBLE: UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO 1993, TIPO CAVALIER, SERIE 3G5JC54J9P5100874, MOTOR SEIS CILINDROS, HECHIO EN MEXICO, COLOR ROJO. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 2082/93.- GUAYMAS, SONORA, MARZO 17 DE 1994.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.- A1105 29 30 31

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA**

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE HORACIO GOMEZ CORTES Y JULIANA MORENO CAMACHO DE GOMEZ, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN EL SECTOR DE LA AURORA, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 11.00 MTS. CON AV. SERDAN; SUR, 11.00 MTS. CON FRANCISCA GARCIA DE AGUIRRE; ESTE, 35.00 MTS. CON JOSEFINA ARGUELLES VDA. DE HERMAN; OESTE, 35.00 MTS. CON FRANCISCA GARCIA DE AGUIRRE. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE N\$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100) IMPORTE AVALUO PERICIAL, DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DOCE HORAS DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE NUMERO 1876/93.- GUAYMAS, SONORA, MARZO 14 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-
A1106 29 30 31

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EL C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NO. 3474/93 PROMOVIDO POR CARLOS A. RUINK, EN REPRESENTACION DE BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE ALEJANDRO Y JESUS ERNESTO BRACAMONTES ESPINOZA, SEÑALANDOSE A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 29 DE ABRIL DE 1994, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE Y CONSTRUCCIONES NO. 9 MANZANA VII CON SUPERFICIE DE 155.66 MTS. CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.60 MTS. CON AVENIDA TRECE; AL SUR EN 8.50 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE EN 19.01 MTS. CON LOTE OCHO; Y AL OESTE EN 17.61 CON LOTE DIEZ. SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE N-145,572.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 22 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A1107 29 30 31

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EL C. JUEZ CUARTO DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DENTRO DEL JUICIO

EJECUTIVO MERCANTIL 3407/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE AMADO ALFONSO IBARRA ESPINOZA, SEÑALANDOSE A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 25 DE ABRIL DE 1994, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 18000 METROS CUADRADOS MARCADO CON EL NUMERO DIEZ, MANZANA XXVII DEL FRACCIONAMIENTO LOS MIRASOLES DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.00 METROS CON CALLE SIETE CERROS; AL SUR EN 18.00 METROS CON LOTE 11; AL ESTE EN 10.00 METROS CON AVENIDA ARCO IRIS; Y AL OESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 9.- SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$145,650.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 18 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LOS LARA.- RUBRICA.-
A1108 29 30 31

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE SEGUNDA ALMONEDA.- QUE EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 2282/91 PROMOVIDO POR CARLOS A. RUINK, EN REPRESENTACION DE BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE MARCO ANTONIO MORENO ANDRADE, SEÑALANDOSE A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 22 DE ABRIL DE 1994, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN LOTE Y CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO UNO MANZANA 43 DEL CUARTEL INSURGENTES II ETAPA CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 MTS. CON CALLE BACANORA; AL SUR EN 10.00 MTS. CON LOTE DOS; AL ESTE EN 20.00 MTS. CON CALLE CUATRO; Y AL OESTE EN 20.00 MTS. CON LOTE 38. SIENDO PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE N\$87,150.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO, MENOS EL 20% DE SU TASACION.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 22 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A1109 29 30 31

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 2826/91, PROMOVIDO POR

Nº 31

CARLOS A. RUINK, APODERADO DE BANCOMER, S.A EN CONTRA DE MARIA ELENA DUARTE MURRIETA DE BARRAZA, SEÑALÁNDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 03 DE MAYO DE 1994, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN LOTE URBANO Y CONSTRUCCIONES UBICADO SOBRE LA CALLE HIDALGO SIN NUMERO ESQUINA CON AVENIDA GUILLERMO PRIETO DE SAHUARIPA SONORA, CON SUPERFICIE DE 382 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 31.40 METROS CON AVENIDA GUILLERMO PRIETO; AL SUR EN 31.50 METROS CON PROPIEDAD DE ROSARIO RUIZ, AL ESTE EN 11.30 METROS CON CALLE JUAREZ Y AL OESTE EN 13.00 METROS CON CALLE HIDALGO.- SIENDO COMO PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE N\$ 120,500.00 (SON: CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS), Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 9 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. LUZ ELENA DORAME VALENCIA.- RUBRICA.- A1110 29 30 31

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 2828/92, PROMOVIDO POR LIC. ANDRES ESPINOZA MENDOZA VS. MARIO PINO, ONCE HORAS DIA 31 MAYO DE 1994 ESTE JUZGADO SIGUIENTES BIENES: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, SUPERFICIE 106.00 M2, MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE 22.10 METROS CON LOTE 04, SUR 22.10 METROS CON LOTE 06, ESTE 4.70 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, OESTE 4.86 METROS CON CALLE AQUILES SERDAN, UBICADO EN CALLE AQUILES SERDAN S/N DE NACAZARI, SONORA, SE FIJA COMO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES LA CANTIDAD DE N\$78,300.00. CAMIONETA JEEP- WAGONER, TIPO RENEGADO, MODELO 1973, TRANSMISION AUTOMATICA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SE FIJA COMO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES LA CANTIDAD DE N\$3,800.00.- ROSTICERO MARCA TORREY MODELO 27, SERIE 01124, CON CAPACIDAD DE 18 POLLOS CON ADAPTACION PARA ELECTRICO Y GAS, SE FIJA COMO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES LA CANTIDAD DE N\$2,600.00.- CONVOQUESE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 18 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.- A1115 29 30 31

**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. EXPEDIENTE NO. 1235/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. GILBERTO VELDERRAIN OTERO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A. EN CONTRA DE REFRIGERACION

INDUSTRIAL Y DISEÑOS(SIC) ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. E ING. MANUEL ALCANTAR GRAJEDA. SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 29 DE ABRIL DE 1994 A LAS 10:00 HORAS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO SIN NUMERO, MANZANA SIN NUMERO, CUARTEL SIN NUMERO, CON SUPERFICIE DE 696.00 MTS², CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 35.00 MTS. CON CARRETERA A BAHIA KINO; AL SUR, EN 36.35 MTS. CON PROPIEDAD DE GREGORIO CANIZALES; AL ESTE, EN 19.10 MTS. CON PROPIEDAD DE NICOLAS LOPEZ; AL OESTE, EN 20.25 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO SEGUN AVALUO PERICIAL.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 28 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.- A1116 29 30 31

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 341493.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. ARMANDO REYNA SALIDO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DEL SR. JESUS DURAZO MARTINEZ. SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR EN REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 20 DE ABRIL DE 1994, A LAS 10:00 HORAS, EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SUPERFICIE DE TERRENO DE 14-38-36 HECTAREAS, UBICADO EN LA PROLONGACION NOROCCIDENTE DE LAS CALLES REPUBLICA DE CUBA Y REPUBLICA DE GUATEMALA HASTA EL BLVD. LAZARO CARDENAS, AL NORTE DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA CASTILLA, HERMOSILLO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 229.38 METROS CON JOSE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ; AL SUR, 231.27 METROS CON CAMINO REAL; AL ESTE, 599.55 METROS CON SERGIO A. CASTELLANOS; AL OESTE, 601.86 METROS CON JESUS MUÑOZ HERNANDEZ.- SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$1725,837.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE, MENOS REBAJA DEL 20%. HERMOSILLO, SONORA, MARZO 14 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ R.- RUBRICA.- A1117 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PROMOTORA LAS VILLAS DE GUAYMAS, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE NATIVIDAD GOMEZ ALCARAZ Y ODELIA ALCARAZ DE GOMEZ, ORDENANDOSE SACAR REMATE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOTE 12 MANZANA 17 FRACCIONAMIENTO "LAS PLAYITAS", DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 21.30 METROS CON MANUELA DE ESTRADA; SUR: 24.16 METROS CON LOTE 13; ESTE: 10.00 METROS CON LOTE 08; OESTE, 10.00 METROS CON CALLE. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE N\$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), MENOS EL VEINTE PORCIENTO, IMPORTE AVALUO PERICIAL, SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 3183/92.- GUAYMAS, SONORA, MARZO 28 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS.- RUBRICA.- A1122 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 1928/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR IGNACIO MARQUEZ ROBLES EN CONTRA DE EMILIO FLORES LUCERO Y OTROS, EL C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 182, MITAD ESTE, DE LA MANZANA 423 DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, UBICADO EN LA AVENIDA CARRANZA ENTRE CUAUHTEMOC Y CARRETERA DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: NORTE: 14.50 M. CON AVENIDA CARRANZA; SUR: 15.50 M. CON CALLEJON CARRANZA; ESTE: 45.00 M. CON LOTE 183; OESTE: 45.00 M. PARTE OESTE LOTE 182, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 670.50 M2. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL EN LA CANTIDAD DE N\$60,345.00 M.N. (SON SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA MARZO 30 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO.- RUBRICA.- A1123 30 31 32

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE NO. 1607/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE MERCANTIL MIM, S.A. Y MIGUEL ROBLES CAÑEZ. EL C. JUEZ ORDENO SACAR A REMATE EN PUBLICA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS 12:00 HRS. DEL DIA 28 DE ABRIL DE 1994, EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).- LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES CON SUPERFICIE DE 675.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 27.00 METROS CON TERRENO PROPIEDAD DE EMILIO(SIC) VALENZUELA VIUDA DE ENCINAS; AL SUR EN 27.00 METROS CON CALLE BERLIN; AL ESTE EN 25.00 METROS CON TERRENO Y CONSTRUCCION PROPIEDAD DEL SR. ARNOLDO SALAZAR Y AL OESTE EN 25.00 METROS CON TERRENO Y PROPIEDAD PRIVADA Y SUS CONSTRUCCIONES. VALOR: N\$576,598.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- B).- LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES CON SUPERFICIE DE 218.75 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 17.50 METROS CON LOTE 15; AL SUR EN 17.50 METROS CON CALLE MICHOCAN; AL ESTE EN 12.50 METROS CON CALLEJON S/N; Y AL OESTE EN 12.50 METROS CON LOTE 8. VALOR N\$169,608.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- C).- LOTE DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 600.00 METROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON CALLE 12; AL SUR EN 20.00 CON LOTE 7; AL ESTE EN 30.00 METROS CON LOTE 3 Y AL OESTE EN 30.00 METROS CON LOTE 1. VALOR N\$6,000.00 (SEIS MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$752,206.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), VALOR TOTAL DE LOS INMUEBLES SEGUN AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.- A1124 30 31 32

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 2256/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARIA DE LA PAZ MUÑOZ CAÑEZ EN CONTRA DE INSULACIONES Y CONEXOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., LA C. JUEZ SEÑALO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 02 DE MAYO DE 1994, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: DRAGA EQUIPADA CON PALA MECANICA, MARCA LORAEIN, MODELO B820J, MOTOR CATERPILLAR NUMERO 4A1586, RODADA TIPO ORUGA.- SIRVIENDO DE BASE

Nº 31

PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO, MENOS EL VEINTE POR CIENTO.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 17 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ R.- RUBRICA.-
A1125 30 31 32

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EL C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NO. 3093/92, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE RAMON SALCIDO MOLINA, SEÑALANDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 18 DE MAYO DE 1994, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: COCINA INTEGRAL DE DOS GABINETES CON DOS PUERTAS, FORMICA CAFE CLARO Y ZINC DOS TINAS.- DOS ALACENEROS CON CINCO PUERTAS CADA UNO.- UNA BARRA DE MADERA CON FORMICA CON DOS PATAS.- UNA ESTUFA IEM CAFE OSCURA CHICA.- CUATRO ABANICOS DE TECHO SIN MARCA, CINCO ASPAS, ELECTRICO CON FOCOS.- APARATO DE REFRIGERACION DE VENTANA YORK, COLOR CAFE, MODELO YM 186A.- TELEFONO DE BASE DE FIERRO CON PLASTICO, ANTIGUO COLOR DORADO, SERIE DTB6W412715TER.- ANTENA PARABOLICA DE FIERRO SIN MARCA, CON RECEPTOR.- COOLER COLOR BEIGE, CAPACIDAD 3,500 PIES, SIN MARCA.- UNA PUERTA DE PINO, MAQUEADA COLOR CAFE.- SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$ 4,920.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 6 DE 1993.- C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-
A1126 30 31 32

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 3386/92 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE RICARDO VAZQUEZ DELGADO, MARGARITA AGUAYO QUINTANR(SIC) DE VAZQUEZ Y LUZ DELGADO VIUDA DE VAQUEZ(SIC), EL C. JUEZ CUARTO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA SEÑALO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 17 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TUVIERA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES QUE MAS ADELANTE SE DETALLARAN: A) LOCAL COMERCIAL UBICADO EN AVENIDA ARTICULO NO. 70 ESQUINA CON CARRETERA INTERNACIONAL DE SANTA ANA,

SONORA. CON SUPERFICIE DE 1,000.00 MTS. CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 25.00 MTS. CON MANO JORDAN; AL SURESTE EN 80.00 MTS. CON AVENIDA ARTICULO 70; AL NOROESTE EN 83.74 MTS. CON CARRETERA INTERNACIONAL.- SIENDO PRECIO AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE N\$238,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- B) LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES UBICADO EN AVENIDA SONORA, ESQUINA CON CALLE ANAYA (CARRETERA INTERNACIONAL DE SANTA ANA, SONORA) CON SUPERFICIE DE 812.19 MTS. CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORESTE EN 9.35 MTS. Y 4.75 CON REFUGIO DE BRACAMONTES Y 15.90 MTS. CON SOCORRO V. DE NUÑEZ; AL SURESTE EN 40 MTS. CON AMBROCIO ARAIZA; AL NOROESTE EN 9.65 MTS. CON REFUGIO DE BRACAMONTES 11.35 MTS. CON SOCORRO V. DE NUÑEZ Y 19.00 MTS. CON AVENIDA SONORA; AL SUROESTE EN 30 MTS. CON CALLE ANAYA.- SIENDO PRECIO AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE N\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- C) LOTE URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES UBICADO EN AVENIDA SONORA NO. 500 DE SANTA ANA, SONORA, SUPERFICIE 158.35 MTS. QUE COLINDA: AL NORESTE EN 4.50 MTS. Y 11.40 MTS. CON GERTRUDIS DE LEON; AL SURESTE EN 9.40 MTS. CON WENCESLAO MONRROY Y 2.00 MTS. CON GERTRUDIS G. DE LEON; AL SUROESTE CON 15.90 MTS. CON WENCESLAO MONRROY Y; AL NORESTE EN 11.35 MTS. CON AVENIDA SONORA.- SIENDO PRECIO AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE N\$148,250.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) COMO POSTURA LEGAL SERA LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE HA SERVIDO DE BASE, Y QUE SE SEÑALA AL FINAL DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES EMBARGADOS. PUBLICACION.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL SONORENSE EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DE AGENCIA FISCAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAGDALENA DE KINO, SONORA, POR TRES VECES DENTRO DE 11 DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 16 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTROYA GARCIA.- RUBRICA.-
A1127 30 31 32

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2361/93 PROMOVIDO POR JAVIER RAMIRO PARRA ORTEGA Y OTRO EN CONTRA DE LILIA QUIJADA DOMINGUEZ DE SARALEGUI, SEÑALARONSE LAS 10:00 HORAS DEL DIA 22 DE ABRIL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: UN VEHICULO GRAND MARQUIS, MODELO 1982, COLOR CREMA PLACAS VVX561, SIRVIENDO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE TRECE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, PRECIO

AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.- A1128 30 31 32

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.- EXPEDIENTE 2072/91 PROMOVIDO POR JAVIER RAMIRO PARRA ORTEGAY OTRO CONTRA DE SANDRA EDITH VALDEZ RIVERA. SEÑALARONSE DIEZ HORAS DIA ONCE DE MAYO AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CABORCA, SONORA, DE LA FRACCION QUE LE QUEDO O RESERVO EL SR. MARTIN VALDEZ ESTRADA DESPUES QUE VENDIO PARTE O FRACCION DEL INMUEBLE DE LA SUPERFICIE ORIGINAL DE 1452.00 MTS. QUEDANDO COMO SIGUE A CONTINUACION LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DESPUES DE LA EXCLUSION: AL NORTE EN 13.00 MTS. CON CALLE OBREGON, AL SUR EN 13.00 MTS. CON PROPIEDAD DE JOSE DE JESUS PALACIOS ENCISO, AL ESTE EN 30.00 MTS. CON JOSE DE JESUS PALACIOS LARES, Y AL OESTE EN 30.00 MTS. CON PROPIEDAD VICTORIA SILVA DE SALAZAR, SIRVIENDO DE BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE N\$ 104,650.00 PRECIO AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ.- RUBRICA.- A1129 30 31 32

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 2250/92, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO GENERAL DE BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE ENRIQUE ZAZUETA LUCENILLA, GERMAN HORACIO ZAZUETA LUCENILLA Y MARTIN TOMAS BARBA LUCENILLA, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- PREDIO RUSTICO PROPIO PARA LA AGRICULTURA LOCALIZADO EN LOS LOTES 14 Y 15, DEL BLOCK NUMERO 1015, DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON VALLE DEL YAQUI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 400.00 METROS CON LOTES 4 Y 5; AL SUR EN 400.00 METROS CON LOTES 25 Y 26, MEDIA CALLE Y DREN DE POR MEDIO; AL ESTE EN 500.00 METROS CON LOTE NUMERO 16; AL OESTE EN 500.00 METROS CON LOTE 13; VALOR AVALUO N\$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL). 2.- PREDIO RUSTICO PROPIO PARA AGRICULTURA LOCALIZADO EN EL LOTE 12, DE LA MANZANA 1015, DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON, VALLE DEL YAQUI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 10-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 200.00 METROS CON

LOTE 2; AL SUR EN 200.00 METROS CON LOTE 22 MEDIA CALLE Y DREN DE POR MEDIO; AL ESTE EN 500.00 METROS CON LOTE 13; AL OESTE EN 500.00 METROS CON LOTE 12; VALOR AVALUO N\$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL). 3.- PREDIO RUSTICO PROPIO PARA LA AGRICULTURA LOCALIZADO EN EL LOTE 13 DE LA MANZANA 1015 DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON, VALLE DEL YAQUI, CON SUPERFICIE DE 10-00-00 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 200.00 METROS CON LOTE 3; AL SUR EN 200.00 METROS CON LOTE 23, MEDIA CALLE Y DREN DE POR MEDIO; AL ESTE EN 500.00 METROS CON LOTE 14; AL OESTE EN 500.00 METROS CON LOTE 12, VALOR AVALUO N\$ 115,500.00 (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL); CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL, QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE N\$ 495,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL.) REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, DOCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 23 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.- A1131 30 31 32

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 3308/93, PROMOVIDO POR ALFONSO PAZ Y PUENTE RAMIREZ EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE JESUS LUIS TANORI FELIX Y GLORIA VALENZUELA FERNANDEZ SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE PROPIEDAD DEL SR. JESUS LUIS TANORI FELIX CONSISTENTE EN: UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CHEYENE, MODELO 1990, COLOR BLANCO, MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE NO. 3GCEC30LOLM134596. SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE N\$ 20,000.00 (SON VEINTE MIL NUEVOS PESOS Y 00/100 M.N.) Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA. HAGASE PUBLICACIONES CONVOCANDOSE A POSTORES Y ACREEDORES.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 23 DE 1994.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.- A1134 30 31 32

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE DE PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 3033/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR

Nº 31

BANPAIS, S.D.C. EN CONTRA DE LEONEL MUÑOZ OVANDO Y OTRO, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 26 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO, DENOMINADO EL MORTERO, UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE TECORIPA, SONORA, MUNICIPIO DE LA COLORADA, CON SUPERFICIE DE 1000 HECTAREAS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO 5 AL 6, CON RUMBO 58° 51', EN 5964.18 METROS CON TERRENOS NACIONALES, DENUNCIADO POR MARIO RENDON DUARTE HASTA EL PUNTO 7, CON RUMBO N67° 44' W, EN 1058.55 METROS Y HASTA EL PUNTO 8, CON RUMBO DEN 59° 53' W, EN 7937.41 METROS, COLINDANDO ESTOS LADOS CON EL PREDIO EL MORTERO, Y HASTA EL PUNTO 5 DE PARTIDA PARA CERRAR POLIGONO, CON RUMBO N34° 19' E, EN 4795.06 METROS CON FRACCION PONIENTE DEL MISMO INMUEBLE; CON VALOR DE N\$ 290.000.00 SIRVIENDO DE BASE. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR ANTERIORMENTE MENCINADO, CONVOQUESE A ACREEDORES Y POSTORES. PUBLICARSE TRES VECES DENTRO DE NUEVEDIAS.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.- A1136 30 31 32

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 MAGDALENA DE KINO, SONORA.**

EDICTO:
 EXPEDIENTE NUMERO 268/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FAUSTO OCTAVIO TORRES VALENZUELA, APODERADO LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN ARVIZU DE BARAJAS; SE FIJARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR Y CONSTRUCCIONES UBICADO EN EL FUNDO LEGAL DE SANTA ANA, SONORA, SUPERFICIE DE 1200.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE 30.00 METROS CON EDUARDO LOPEZ RUBIO, SURESTE 40.00 METROS CON FLORENCIA DE BARAJAS, SUROESTE 30.00 METROS CON TRANQUILINO SANDOVAL Y NOROESTE 40.00 METROS AVENIDA FERROCARRIL. SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE N\$ 185,943.00 CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, VALOR FIJADO POR PERITOS.- MAGDALENA DE KINO, SONORA, MARZO 24 DE 1994.- C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MARTIN ABRIL DUARTE.- RUBRICA.- A1146 30 31 32

**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:
**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL.-
 CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.-**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXP. 2444/93 PROMOVIDO POR LIC. JOSE JOAQUIN NUBES DUARTE, VS. CESAR ARMANDO GARCIA BURGUEÑO, FIJANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: VEHICULO MARCA DODGE TIPO RAM CHARGER, MODELO 1990, AUTOMATICO COLOR VERDE BOSCO/GRIS, SERIE No. LM004617. CARROCERIA LIGERAMENTE DAÑADA, MOTOR CON 40% DE VIDA APROX. LLANTAS CON 50% DE USO, TAPICERIA EN BUENAS CONDICIONES, TABLERO Y DEMAS INTERIORES BUENAS CONDICIONES, CRISTALES BUENOS, PARABRISAS QUEBRADO. SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE, N\$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS, 00/100 M.N.) POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO. HAGASE PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL, EL IMPARCIAL, POR TRES VECES.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 16 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.- A1149 30 31 32

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO MARCO ANTONIO FLORES PERALTA, ENDOSATARIO DE BANÓRO, S.A., CONTRA BIG DISTRIBUCIONES, A. ENP. Y MANUEL GARCIA RIVERA, EXPEDIENTE 461/92. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES INMUEBLES: LOTE 36, MANZANA 17, COLONIA CAMPESTRE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 225 METROS CUADRADOS Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA. PRECIO: N\$175,000.00.- ADEMAS LOTES 5 Y 13, MANZANA 2, COLONIA MUNICIPIO LIBRE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 460 METROS CUADRADOS. PRECIO: N\$69,000.00.- CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. POSTURA LEGAL SERA DOS TERCERAS PARTES DE PRECIOS INDICADOS. REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO, ONCE HORAS, DIECINUEVE MAYO 1994.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 23 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A1155 30 31 32

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1539/92, PROMOVIDO POR BANORO, S.A., CONTRA MANUELA LEYVA VEGA. ORDENOSE REMATE SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA DEL LOTE 5, MANZANA 101 ACTUALMENTE 1215 VALLE DEL YAQUI, SUPERFICIE 10-00-00 HECTAREAS. PRECIO: N\$100,000.00.- CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. POSTURA LEGAL SERA DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO INDICADO, CON REBAJA DEL 20%. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS VEINTINUEVE ABRIL 1994.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 23 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA.-

LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.
A1156 30 31 32

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2827/93 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE ARMANDO GOMEZ TAGLE VALDEZ, EL C. JUEZ CUARTO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA 6 DE MAYO DE 1994, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).- TERRENO Y CONSTRUCCION SOBRE EL LOTE 6, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA, SUPERFICIE DE 298.40 MTS., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 15.12 MTS., CON PRIVADA DEL RAZO; AL SUR, EN 11.87 MTS., CON LOTE 5; AL ESTE, EN 22.12 MTS., CON LOTE NO. 7; Y AL OESTE, EN 22.32 MTS., CON CALLE TANGER; SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTE DE N\$203,760.00 M.N.- B).- TERRENO Y CONSTRUCCION SOBRE EL LOTE 4, MANZANA 50, TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL MEZQUITAL, CON SUPERFICIE DE 153.00 MTS., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE, 9.00 MTS., CON LOTE 5; SUR, 9.00 MTS., CON CALLE DE LOS CEREZOS; ESTE, 17.00 MTS. CON LOTE 3; OESTE, 17.00 MTS., CON LOTE 5; SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE N\$112,200.00 M.N.- C).- TERRENO Y CONSTRUCCION CON SUPERFICIE DE 186.41 MTS., QUE MIDE Y COLINDA AL NORTE, EN 7.80 MTS., CON BOULEVARD LUIS ENCINAS; AL SUR, EN 8.50 MTS., CON CALLE NORBERTO AGUIRRE; AL ESTE, EN 22.40 MTS., CON PROPIEDAD DE JOSEFA MENDEZ; Y AL OESTE, EN 25.15 MTS., CON PROPIEDAD DE ELLA MISMA; SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$84,730.00 M.N.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-
A1183 31 32 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE JESUS ARTURO LEON SALAS, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTES DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION NUMEROS 21 Y 22 MANZANA # 3 FRACCIONAMIENTO PANTEON, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 MTS. CON AVENIDA PRIMERA; SUR, 20.00 MTS.

CON LOTE 4 Y 5; ESTE, 25.00 MTS. CON LOTE 19; OESTE, 25.00 MTS. CON LOTE 22.- SFRA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) IMPORTE AVALUO PERICIAL. CON REBAJA DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL PRECIO DADO. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE EN SEGUNDA ALMONEDA DIEZ HORAS DIA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 3294/92.- GUAYMAS, SONORA, MARZO 14 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS C.- RUBRICA.-
A1184 31 32 33

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

REMATE. PRIMERA ALMONEDA.-EXPEDIENTE NO. 2043/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR AFIANZADORA INSURGENTES, S.A., EN CONTRA DE ROPSA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. Y RODOLFO OVIEDO FIERRO, EL JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NUMERO 15, MANZANA 56, DEL CUARTEL PALO VERDE DE ESTA CIUDAD, LOCALIZADO EN CALLE JESUS LUJAN NO. 53, COL. EMILIANO ZAPATA, CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS, Y SIGUIENTES CARACTERISTICAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS, CON LOTE NUMERO 5; AL SUR, EN 10.00 METROS, CON AVENIDA JESUS LUJAN; AL ESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE NO. 16; AL OESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE NO. 14. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, EN ESTA CIUDAD, BAJO NO. 170,909, VOLUMEN 302, SECCION PRIMERA. SIRVIENDO DE BASE DEL ANTERIOR INMUEBLE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$ 54,600.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 5 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-
A1187 31 32 33

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN EXPEDIENTE 1268/92 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIO LICENCIADO MANUEL GUTIERREZ ZAMORA CONTRA BEATRIZ L. GUEVARA VALDEZ ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN LOTE 18 MANZANA 26 CON CONSTRUCCION, CUARTEL COLONIA MIRAVALLE ESTA CIUDAD SUPERFICIE 148.50 METROS CUADRADOS MEDIDAS COLINDANCIAS NORTE 18.00 METROS CON CALLE ADALBERTO L. SALCIDO SUR 18.00 METROS CON LOTE 17 ESTE 8.25 METROS CON LOTE 19 OESTE 8.25 METROS CON CALLE PASEO MIRAVALLE VALOR N\$91,000.00

Nº 31

(NOVENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR CONVOCANDESE POSTORES Y ACREEDORES REMATE VERIFICARSE DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DE 1994 JUZGADO TERCERO RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL CAJEME SONORA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 16 DE 1994.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA CLARA ESQUER DE LA VARA.- RUBRICA.-
A1188 31 32 33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE CIVIL NO. 838/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LIC. MERCEDES DAVILA LUGO, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE OSCAR HECTOR PACO BARRERA, SE ORDENO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. SIGUIENTE BIEN: I.- LOTE Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO TRES, DE LA MANZANA NO. 24 "E" BIS, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 760.00 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 MTS., CON CALLE 9; AL SUR, EN 20.00 MTS., CON CALLEJON MUNICIPAL: AL ESTE EN 38.00 MTS., CON LOTE NO. 4 Y AL OESTE, EN 38.00 MTS., CON LOTE NO. 02, UBICADO EN CALLE 9 AVENIDA 1RA. Y 2. DE AGUA PRIETA, SONORA. SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE N\$ 140,517.10 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE NUEVOS PESOS 10/100 M.N) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CONVOQUESE POSTORES INTERESADOS. REMATE VERIFICARSE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.- SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-
A1190 31 32 33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE., TERCERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NO. 2,017/91, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA MARIA ESTHELA LUNA MIQUER Y ROBERTO ENCINAS LEON, C. JUEZ MANDO REMATAR SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: I.- LOTE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 18 Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA MANZANA 102 DEL CUARTEL ZONA 11 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 464.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN 24.50 METROS, CON LOTES 20 Y 19; AL SURESTE, EN 18.00 METROS, CON LOTE 17; AL SUROESTE, EN 24.00 METROS, CON CALLE NEVADO DE COLIMA; Y AL NOROESTE, EN 18.70 METROS, CON CALLE NEVADO DE COLIMA.- VALOR N\$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL

NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO DOCE TREINTA HORAS DOCE MAYO PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIN SUJECION A TIPO, EN LOS TERMINOS DE LEY.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 4 DE 1994.- LA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ.- RUBRICA.-
A1195 31 32 33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EXPEDIENTE 3,438/93, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA FERMIN TANORI MARRUJO Y JESUS GABRIELA HERNANDEZ OCAÑO DE TANORI, C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y POR POSTOR SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NUMERO 24, MANZANA XLV, CUARTEL FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO 43 DE LA CALLE SAN NAZARIO CITADO FRACCIONAMIENTO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS, CON LOTE 4; AL SUR, EN 7.00 METROS, CON AVENIDA SAN NAZARIO; AL ESTE, EN 17.00 METROS, CON LOTE 25; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS, CON LOTE 23. VALOR PERICIAL MAYOR: N\$47,300.00 (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO DOCE HORAS DIECISEIS MAYO PRESENTE AÑO TENGA LUGAR EN LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD ANTES ANOTADA Y SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 31 DE 1994.- LA SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A1196 31 32 33

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NO. 3459/92 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE FREDEBERTO VAZQUEZ VAZQUEZ, EL C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, SEÑALO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 11 DE MAYO DE 1994, PARA QUE TUVIERA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO RUSTICO SUSCEPTIBLE A LA AGRICULTURA AL TEMPORAL CON EXTENSION DE 12-93-50 HECTAREAS DENOMINADO AGUACALIENTE, AL NOROESTE DE LA COMISARIA DE OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE CUMPAS, SONORA, CUYAS MEDIDAS Y

COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 340.00 METROS CON CALLEJON COMUNA; AL SUR EN 520.00 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS VAZQUEZ BURRUEL; AL ESTE EN 270.00 METROS CUADRADOS CON ARROYO EL AGUACALIENTE Y, AL OESTE EN 330.00 METROS CON LOTE Y EJIDO OJO DE AGUA.- SIENDO EL PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA QUE CUBRA LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (SON CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 2 DE 1993(SIC).- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.- A1199 31 32 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIA IRMA FREGOSO ECHEGARAY, CONTRA LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA SARDINEROS, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, MARCADO CON EL NUMERO 10 MANZANA 14 COLONIA MIRADOR, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE. 10.00 MTS. CON AVENIDA V; SUR. 10.00 MTS. CON LOTE II; ESTE. 25.00 MTS. CON CALLE 23; OESTE. 25.00 MTS. CON LOTE 9. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$ 27,750.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 2176/91.- GUAYMAS, SONORA, MARZO 9 DE 1994.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.- A1211 31 32 33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE SEGUNDA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE NUMERO 175/91, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO DE CREDITO RURAL DEL NOROESTE, S.N.C., CONTRA LUIS TRAHIN ALMEIDA, SEÑALARONSE DIEZ HORAS 28 DE ABRIL DE 1994, TENGA LUGAR LOCAL DE ESTE JUZGADO, SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: LOS DERECHOS QUE COMO COPROPIETARIO LE CORRESPONDEN AL DEMANDADO SEÑOR LUIS TRAHIN ALMEIDA, SOBRE EL LOTE AGRICOLA NUMERO 105, ZONA DENOMINADA "LA CABELLERA", UBICADA EN JURISDICCION COLONIA MORELOS, MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA, Y CON SUPERFICIE DE 12 HECTAREAS, 59 AREAS Y 90 CENTIAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 500 METROS CON LOTE NUMERO 104; AL SUR. 500 METROS CON LOTE NO.

106; AL ESTE. 250 METROS CON CAMINO FEDERAL; Y AL OESTE. CON 250 METROS CON RIO BATEPITO.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE: \$575,594.00 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). PRECIO AVALUO PERICIAL, CON UNA REBAJA DEL 20% DE SU VALOR Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- CANANEA, SONORA, MARZO 18 DE 1994.- SECRETARIA CIVIL.- LIC. RAMONA MARQUEZ GUZMAN.- RUBRICA.- A1213 31 32 33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE, SEGUNDA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE NO. 177/91, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JORGE A. MARTINEZ ARAIZA, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DE CREDITO RURAL DEL NOROESTE, S.N.C., CONTRA RICARDO (CORONADO) BERMUDEZ Y OTROS, SEÑALARONSE DIEZ HORAS 29 DE ABRIL DE 1994, TENGA LUGAR LOCAL DE ESTE JUZGADO, SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE AGRICOLA NUMERO 115, PROPIEDAD DE RICARDO CORONADO BERMUDEZ, UBICADO EN LA COLONIA MORELOS, MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE 12-06-00 HECTAREAS CON UN VALOR COMERCIAL DE \$111,210,000.00 (CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) HOY \$111,210.00 (CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 500 METROS CON LOTE 114; AL SUR, 500 METROS CON LOTE 116; AL ESTE, EN 240 METROS CON RIO BATEPITO; Y OESTE EN 240 METROS CON TERRENOS DE AGOSTADERO DE LA MISMA COLONIA MORELOS.- LOTE AGRICOLA NUMERO 116, PROPIEDAD DE ANA BERMUDEZ DE CORONADO, UBICADO EN COLONIA MORELOS, MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, ESTADO DE SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 12-00-00 HECTAREAS, CON UN VALOR COMERCIAL \$72,000,000.00 (SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) HOY \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE. 500 METROS CON LOTE NUMERO 115; SUR, 500 METROS CON LOTE NUMERO 117; AL ESTE, EN 240 METROS CON RIO BATEPITO; Y AL OESTE EN 240 METROS CON LOMAS.- LOTE AGRICOLA NUMERO 117, PROPIEDAD DE RICARDO CORONADO CARREZOSA, UBICADO EN LA COLONIA MORELOS, MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, ESTADO DE SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 12-21-15 HECTAREAS, CON UN VALOR COMERCIAL DE \$73,269,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) HOY \$73,269.00 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE,

N° 31

EN 500 METROS OON LOTE AGRICOLA NUMERO 116; AL SUR, EN 500 METROS CON RIO BAVISPE Y RIO BATEPITO; AL ESTE, EN 240 METROS CON RIO BAVISPE Y RIO BATEPITO; Y AL OESTE EN 240 METROS CON LOMAS. TERRENO Y CONSTRUCCION, SOBRE LOTE URBANO MARCADO CON EL NUMERO 19/16 (MITAD NORTE LOTE 19/16) UBICADO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA POBLACION DE LA COLONIA MORELOS MUNICIPIO DE ACUA PRIETA, ESTADO DE SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 1-59-37.5 HECTAREAS, CON UN VALOR COMERCIAL DE \$79'520,000.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) HOY N\$79,520.00 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON LOTES NUMEROS 17 Y 18; AL SUR CON MISMO LOTE; AL ESTE CON CALLE SIN NOMBRE; Y AL OESTE CON RIO BATEPITO. INMUEBLE PROPIEDAD DEL SEÑOR RICARDO CORONADO BERMUDEZ.- SIRVIENDO PARA EL REMATE DE LOS BIENES INMUEBLES ANTES DESCRITOS LA CANTIDAD BASE DE \$335'999,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) HOY N\$335,999.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO AVALUO PERICIAL CON UNA REBAJA DEL 20% DE SU VALOR, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- CANANEA, SONORA, MARZO 18 DE 1994.- SECRETARIA CIVIL.- LIC. RAMON AMARQUEZ GUZMAN.- RUBRICA.-
A1214 31 32 33

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1689/92, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., CONTRA MARIA DE LA LUZ PARRA VILLALOBOS. SEÑALANDOSE LAS OXCE HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TENGA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO GOLF, MODELO 1991, COLOR ROJO, SERIE NUMERO 924805, EN REGULARES CONDICIONES DE USO. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE EL VALOR PERICIAL QUE ASCIENDE A: N\$14,000.00 (CATORCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. SE CONVOCAN POSTORES INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE HAGAN VALER EL DERECHO QUE LA LEY LES OTORGA.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 25 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-
A1159 30 31 32

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
 EXPEDIENTE 1383/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. PROMOVIDO POR JUAN GONZALEZ FLORES EN CONTRA DE ANA MARIA TAPIA CUEVAS. ORDENANDOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA EN ESTE JUZGADO, LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DE 1994, VEHICULO MARCA FORD, MODELO 1988, TIPO PICK UP, ESTILO F-200 XLT, PLACAS DE CIRCULACION UM73485. BASE DEL REMATE: OCHO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL. SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. PUBLIQUESE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ.- RUBRICA.-
A1160 30 31 32

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2819/93, PROMOVIDO POR LIC. FCO. JAVIER GOO LOPEZ MADERA VS. ALEJANDRA GUTIERREZ, SEÑALANDO DOCE HORAS DIA 27 DE ABRIL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: VEHICULO VOLKSWAGEN SEDAN, MODELO 1993, COLOR BLANCO, NUMERO DE MOTOR ACD030711 CHASSIS 11P9030681.- SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE: N\$9,000.00, COMO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LADS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 22 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-
A1173 30 31 32

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:
 CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL No.3453/93 PROMOVIDO POR LIC. RAUL PATIÑO GARCIA VS CONSTRUCTORA LEHUR, S.A. DE C.V. SE SEÑALAN LAS 12:30 HRS. DEL DIA 13 DE MAYO DE 1994 TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES MUEBLES.- ESCRITORIO EJECUTIVO DE MADERA CON CUBIERTA DE VIDRIO CON 4 CAJONES, CREDENZA DE MADERA 4 CAJONES Y 2 PTAS, ESCRITORIO DE MADERA SECRETARIAL EN L CON 4 CAJONES, UN FRIGO BAR COLOR CAFE, CALCULADORA OLIVETTI SERIE 144376, SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (SON TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PRECIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, HAGASE PUBLICACIONES CONVOCANDOSE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 29 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA SOLIS SANTELIZ.- RUBRICA.-
A1174 30 31 32

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

REMATE: PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 887/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. ACTUALMENTE BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DEL SR. JUAN GONZALEZ FLORES, EL JUEZ SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 17, DE LA MANZANA NUMERO 12, CUARTEL JEREZ DEL VALLE, CON UNA SUPERFICIE DE 122.56 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17.550 METROS CON LOTE 18; AL SUR EN 17.550 METROS CON LOTE 16; AL ESTE EN 7.000 METROS CON RETORNO DE JALPA; AL OESTE EN 7.000 METROS CON LOTE NUMERO 7. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO EL NUMERO 168.838, LIBRO 299 DE LA SECCION PRIMERA, SIRVIENDO DE BASE DEL ANTERIOR INMUEBLE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 92,350.00 (SON NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 12 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ.- RUBRICA.- A1182 BIS 30 31 32

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2322/93 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE RITA CASTRO VAZQUEZ, EL C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 6 DE MAYO DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES DE CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE ENRIQUE QUIJADA NUMERO 861-A, DEL FRACCIONAMIENTO CASERIO EL SAHUARO, CORRESPONDIENTE AL NUMERO 7, DE LA MANZANA 478, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE: 147.70 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON CALLE LEOPOLDO RAMOS; AL SUR EN 7.00 METROS CON CALLE ENRIQUE QUIJADA; AL ESTE EN 20.10 METROS CON LOTE NUMERO 8; Y AL OESTE EN 20.10 METROS CON LOTE NUMERO 6, SIRVIENDO DE BASE

LA CANTIDAD DE \$ 90,000.00 M.N. Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CESAR AUGUSTO MORALES CHAVEZ.- RUBRICA.- A1185 31 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1451/93 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE LETICIA MARTIN DEL CAMPO CARRANZA, EL C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA 9 DE MAYO DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 24, DE LA MANZANA 14, CON SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON CALLE PODER LEGISLATIVO; AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 14; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 26; Y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 24, DEL FRACCIONAMIENTO MISION DEL SOL, ESTA CIUDAD, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$ 178,000.00 M.N. Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ.- RUBRICA.- A1186 31 33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO NUMERO 507/89 PROMOVIDO MC FADDEN, S.A. DE C.V. CONTRA CARMEN GUERRERO ROCHA, ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 27 MANZANA 7 FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 193.60 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 19.36 METROS LOTE 25; SUR 19.36 METROS LOTE 29; ESTE 10.00 METROS LOTE 28 Y OESTE 10.00 METROS CALLE JAIME NUNO, Y FINCA SOBRE EL MISMO CONSTRUIDA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$ 120,472.00 CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, IMPORTE AVALUO, CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO ONCE HORAS DIECIOCHO DE MAYO 1994.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 14 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JOSE PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.- A1200 31 33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
EDICTO:
JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANPESCA

S.N.C., EN CONTRA DE LA S.C.P.P. "MEZDE", S.C.I., EXPEDIENTE NUMERO 27/87, CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SIGUIENTES BIENES MUEBLES: BUQUE MOTOR DENOMINADA "PEDRO GIL", DE ESLORA 21.00 M., TONELAJE BRUTO 113 TONELADAS, MANGA 6.20 M., PUNTAL 3.60 M., CAPACIDAD DE BODEGA 18 TONELADAS, TONELAJE NETO 67 TONELADAS CON UN VALOR DE: N\$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- BUQUE MOTOR "PEDRO GIL II", DE ESLORA 21.00 M., MANGA 6.20 M., PUNTAL 3.60 M., TONELAJE BRUTO 113, TONELAJE NETO 69 TONELADAS, CAPACIDAD DE BODEGA 18 TONELADAS, CON UN VALOR DE N\$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). BUQUE MOTOR "LUIS ALFONSO", CON ESLORA DE 20.47 M., MANGA 7.00 M., PUNTAL 3.06 M., TONELAJE BRUTO 98.25, TONELAJE NETO 70 TONELADAS, CAPACIDAD DE BODEGA 18 TONELADAS CON UN VALOR DE N\$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). BUQUE MOTOR "ALEJANDRO D.", CON ESLORA DE 20.00 M., MANGA 6.10 M., PUNTAL 3.50 M., TONELAJE BRUTO 106 TONELADAS, TONELAJE NETO 62 TONELADAS, CAPACIDAD DE BODEGA 18 TONELADAS, CON UN VALOR DE: N\$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). BUQUE MOTOR "NOR-LIZ", CON ESLORA DE 20.47 M., MANGA 6.70 M., PUNTAL 3.00 M., TONELAJE BRUTO 98.20 TONELADAS, TONELAJE NETO 70 TONELADAS, CAPACIDAD DE BODEGA 18 TONELADAS CON UN VALOR DE: N\$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- BUQUE MOTOR "BLANCA ELENA", CON ESLORA DE 20.12 M., MANGA 6.10 M., PUNTAL 3.50 M., TONELAJE BRUTO 106 TONELADAS, TONELAJE NETO 62 TONELADAS, CAPACIDAD DE BODEGA 18 TONELADAS, CON UN VALOR DE: N \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). BUQUE MOTOR "MEMITO", CON ESLORA DE 20.72 M., MANGA 6.40 M., PUNTAL 3.35 M., TONELAJE BRUTO 110.40 TONELADAS, TONELAJE NETO 67 TONELADAS, CAPACIDAD DE BODEGA 18 TONELADAS CON UN VALOR DE N\$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- BUQUE MOTOR "LILIA ADALIA", CON ESLORA DE 20.12 M., MANGA 6.10 M., PUNTAL 3.50 M., TONELAJE BRUTO 106 TONELADAS, TONELAJE NETO 62 TONELADAS, CAPACIDAD DE BODEGA 18 TONELADAS, CON UN VALOR DE: N\$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). BUQUE MOTOR "SAN FRANCISCO", CON ESLORA DE 20.47 M., MANGA 7.00 PUNTAL 3.60 M., TONELAJE BRUTO 98.25 TONELADAS, TONELAJE NETO 70 TONELADAS, CAPACIDAD DE BODEGA 18 TONELADAS CON UN VALOR DE: N\$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). BUQUE MOTOR "MARIA AGUSTINA", CON CASCO DE MADERA CON APOYOS ESTRUCTURALES DE ACERO.

CASETA DE MADERA, MOTOR NO TIENE, TRANSMISION NO TIENE, CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE 25 LITROS, CON UN VALOR DE: N \$20,000.00 (VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, MARZO 3 DE 1994.- I.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA A. FERNANDEZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.- A1166 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 1204/92.- QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (ANTES S.N.C.) EN CONTRA DE SERGIO RICARDO CAMARENA ECHIANOVE Y NORBERTA PARRA OSUNA DE CAMARENA, SE FIJARON LAS TRECE (13) HORAS DEL DIA ONCE (11) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO (1994) TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO, AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NUMERO ONCE DE LA MANZANA NUMERO CUATRO DEL FRACCIONAMIENTO EL RODEO DE ESTA CIUDAD, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 198.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 14; AL SURESTE EN 19.80 METROS CON LOTE 12; AL NOROESTE EN 19.80 METROS CON LOTE 10; AL SUROESTE EN 10.00 METROS CON PROLONGACION CALLE BUENA VISTA. SOBRE EL TERRENO DESCRITO, SE CONSTRUYO LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 22 DE LA PROLONGACION DE LA CALLE BUENA VISTA DEL CITADO FRACCIONAMIENTO. SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$ 106,660.00 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL) PRECIO AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- H. NOGALES, SONORA, FEBRERO 21 DE 1994.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.- A1121 29 31

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 340/93 MARIA ELENA REDONDO REYNA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA SIGUIENTE TERRENO: FUNDO LEGAL SANTA ANA, SONORA, LOTE 11 MANZANA 40 SUPERFICIE 300 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE 10 METROS REFORMA, SUROESTE 30 METROS MARTHA REDONDO NORESTE 30 METROS NABOR REDONDO, SURESTE 10 METROS FAMILIA CORDOVA. CITOSE INTERESADOS DEDUCIR DERECHOS SE RECIBIRA TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO DIA 12 MAYO AÑO

ENCURSO JORJAS.-MAGDALENA YERKINO SGNORA.
ABRIL 1994.- C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC.
MARTIN ABRIL DUARTE.- RUBRICA.-
A1193 31 34 37

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EXPEDIENTE N.º
3499, PROMOVIDO POR ANTONIO BOITES OLIVAREZ.
ACREDITAR POSESION LOTE 17 MANZANA 15 CON
SUPERFICIE DE 215 METROS CUADRADOS Y LAS
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE
EN 21.50 MTS. CON LOTE 15 POSESION DE LA SRA.
MARIA DE LA LUZ MALDONADO DE CIENFUEGOS; AL
SUR EN 21.50 MTS. CON LOTE 19 POSESION DEL SR.
JULIO JAVIER IBARRA; AL ESTE EN 10 MTS. CON
CALLEJON S/N.º Y AL OESTE EN 10 MTS. CON LOTE 18
POSESION DE LA SRA. ROSARIO VALDEZ TESTIMO-
NIAL VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO A LAS
ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL
AÑO EN CURSO INTERESADOS COMPAREZCAN HACER
VALER SUS DERECHOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA.
MARZO 22 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC.
MIRFYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A1130 30 31 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 276/94, ALBERTO CORDOVA
MARTINEZ, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE
PROPIEDAD, FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA
RESPECTO DE FINCA URBANA UBICADA EN LA
CIUDAD DE SANTA ANA, SONORA, SUPERFICIE 1,
584.54 M2 SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
NORTE: 30.30 METROS ELMA ROMERO DE DIAZ; SUR:
LINEA QUEBRADA DE 21.76 METROS Y 4.30 METROS
CON CALLE AGUSTIN RODRIGUEZ; ESTE: 54.84
METROS CALLE REFORMA; Y AL OESTE: LINEA
QUEBRADA DE 29.17 MTS., 2.05 METROS, 1.37
METROS Y 7.56 METROS CON RAUL MARINA
GONZALEZ Y 40.12 METROS CON JESUS PADILLA
ROMO Y MARIA DOLORES BOVEY DE ALVAREZ.
CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR
DERECHOS, SE RECIBIRA TESTIMONIAL, LOCAL ESTE
JUZGADO, DIEZ HORAS CUATRO DE MAYO DE 1994.-
MAGDALENA DE KINO, SONORA, ABRIL 6 DE 1994.-
C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MARTIN
ABRIL DUARTE.- RUBRICA.-
A1132 30 31 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 263/94, GUADALUPE PACHECO
OCHOA, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE
PROPIEDAD, FIN DE JUSTIFICAR PRESCRIPCION
POSITIVA RESPECTO DE UN LOTE UBICADO EN ESTA
CIUDAD, SUPERFICIE 5-55-86 HECTAREAS, SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 222.00 METROS
CALLEJON DE SERVICIO BARRIO "EL MIRADOR". SUR:

263.00 METROS CON ARROYO SASABE; ESTE: 315.00
METROS RAUL CORONAÑO Y AL OESTE: 190.00
METROS FRANCISCO MORENO. CITENSE
INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR
DERECHOS, SE RECIBIRA TESTIMONIAL, LOCAL
ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS VEINTISIETE DE ABRIL
DE 1994.- MAGDALENA DE KINO, SONORA, ABRIL 4 DE
1994.- C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MARTIN
ABRIL DUARTE.- RUBRICA.-
A1133 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

2136/92.- JESUS CELAYA OZUNA, PROMUEVE
PRESCRIPCION ADQUISITIVA OBJETO DECLARAR
PRESCRITO A SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: "LOTE DE
TERRENO UBICADO COLONIA BUENOS AIRES, MIDE
Y COLINDA: NORTE: 18.95 M. JOSE MARIA
AVECHUCO; SUR: 19.22 M. CALLE DEL REY; ESTE:
30.00 M. MIGUEL OCEJO BLANCO; Y OESTE: 30.00 M.
ALVARO CELAYA MENDOZA, CON SUPERFICIE TO-
TAL DE 572.55 M2." RECEPCION TESTIMONIAL LAS
DOCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, INTERESADOS
PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.- C. SECRETARIO
SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH
PICOS ROSAS.- RUBRICA.-
A1175 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

2163/93.- AURELIO MACIAS SOTO, PROMUEVE
PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR
PRESCRITO A SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: "FRACCION
DE TERRENO URBANO UBICADO COLONIA A LA
BRISA, MIDE Y COLINDA: NORTE: 20.90 M. FLORENCIO
GALVEZ; SUR: 20.41 M. RAMON QUINTERO; ESTE:
10.00 M. RAMON QUINTERO Y OESTE: 10.00 M. CALLE
PRIVADA, CON SUPERFICIE DE 206.45 M2." RECEPCION
TESTIMONIAL A LAS ONCE HORAS DEL
VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO, INTERESADOS PRESENTARSE
A DEDUCIRLOS.- C. SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.- LIC. RODOLFO RAFAEL CARRILLO OLEA.-
RUBRICA.-
A1176 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

223/94 MARGARITA DE LA CRUZ, PROMOVIDO
PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR
PRESCRITO A SU FAVOR EL SIGUIENTE BIEN:
"INMUEBLE LOCALIZABLE EN COLONIA BOLIVAR
CON SUPERFICIE TOTAL 385.20 METROS
CUADRADOS, NORTE 18.50 METROS CON CALLEJON
DE ACCESO; SUR 24.60 METROS CON CALLE
GALEANA; ESTE 18.00 METROS CON TERESA

Nº 31

CABRERA; OESTE 19.10 METROS CON CALLEJON GALEANA". INFORMACION TESTIMONIAL, LAS TRECE HORAS DEL TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. INTERESADOS PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RODOLFO RAFAEL CARRILLO OLEA.- RUBRICA.-
A1207 31 32 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:
406/94, CARLOS LEWIS CORDERO PROMOVIDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO A SU FAVOR EL SIGUIENTE BIEN: "INMUEBLE LOCALIZABLE EN COLONIA EMBARCADERO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 138.80 METROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 17.42 METROS CON PROPIEDAD DEL PROMOVENTE; SUR: 13.35 METROS CON CALLEJON DE ACCESO; ESTE: 10.50 METROS CON CALLEJON DE ACCESO; OESTE: 7.88 METROS CON CALLEJON DE TRANSITO". INFORMACION TESTIMONIAL, A LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO HACIENDOSE CONOCIMIENTOS INTERESADOS, PRESENTARSE CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.-
A1208 31 32 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:
212/94 GILBERTO ROMO, PROMOVIDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO A SU FAVOR EL SIGUIENTE BIEN: "INMUEBLE LOCALIZABLE EN COLONIA PEMEX CON SUPERFICIE TOTAL 321.94 METROS CUADRADOS NORTE: 25.30 METROS CON CALLEJON DE ACCESO; SUR: 25.20 METROS CON BERNARDO LOPEZ; ESTE: 11.95 METROS CON CALLE PEMEX; OESTE 13.50 METROS CON BERNARDO LOPEZ. INFORMACION TESTIMONIAL, LAS ONCE HORAS DEL TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. INTERESADOS PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.-
A1209 31 32 33

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA.

EDICTO:
ROBERTO REYNA RIVERA, FABRICIO REYNA ROMERO Y FABIO ROBERTO REYNA ROMERO, PROMOVIERON JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD SOBRE INMUEBLE RUSTICO DENOMINADO LA MEZA III, MUNICIPIO CABORCA, SUPERFICIE VEINTE HECTAREAS COLINDANDO NORTE 367.90 Y 25.00 METROS IGNACIO YESCAS; SUR 389.00 METROS

ANGEL ALBERTO MENDEZ FLORES; ESTE 532.18 METROS MANUEL RIVERA; OESTE 480 METROS IGNACIO YESCAS Y 36.00 METROS NICANDRO LOPEZ EMPLAZASE QUIENES CONSIDERENSE MEJOR DERECHO. TESTIMONIAL 13:00 HORAS 25 MAYO PROXIMO. EXPEDIENTE 592/94. ESTE JUZGADO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE CUITLAHUAC CASTRO.- RUBRICA.-
A1189 31 32 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO:
EXPEDIENTE 963/93, RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR JESUS DURAZO ARVIZU CON OBJETO DE ADQUIRIR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MOGOTES (SIC) ALTO DE LA FRACCION IV DE SAN JOSE DE TAISEROBABI", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUACHINERA, SONORA, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE 251-45-52 HECTAREAS, CALIDAD AGOSTADERO; COLINDANCIAS: AL NORTE EN 1584.87 METROS CON PROPIEDAD DEL C. MARCOS PAREDES Y HERMANOS, FRACCION V DEL PREDIO "SAN JOSE DE TAISEROBABI"; AL SUR, EN 2588.64 METROS CON PROPIEDAD DEL C. JOSE A. DURAZO FRACCION III DEL PREDIO "SAN JOSE DE TAISEROBABI"; AL ESTE, EN 1088.50 METROS CON PROPIEDAD DE LOS CC. JUAN FIMBRES ARVIZU Y HERMANOS Y MANUEL DAVILA SAMANIEGO; AL OESTE, EN 927.30 METROS CON PROPIEDAD DEL C. JESUS DURAZO ARVIZU. SEÑALARONSE LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO ACTUAL, PARA RECIBIRSE INFORMACION TESTIMONIAL OFRECIDA POR EL PROMOVENTE. EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-
A954 25 28 31

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO:
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), EXPEDIENTE NUMERO 33/94, PROMOVIDO POR JOSE CAMPILLO CLAVERO, SOBRE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CALLEJON PALO FERRO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OPODEPE, SONORA, CON SUPERFICIE DE 2-25-00 HECTAREAS (DOS HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS Y CERO CENTIAREAS), QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, 150.00 METROS CON CALLEJON; AL SUR, 150.00 METROS CON RIO; AL ESTE, 150.00 METROS CON RIO; AL OESTE, 150.00 METROS CON LOMAS. RECIBASE TESTIMONIAL A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.- URES, SONORA, MARZO 15 DE 1994.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ALFREDO SOTO RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A971 25 28 31

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR DANIEL DOMINGUEZ ALDAGO; CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO EN JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS 23 JUNIO 10:00 HORAS DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 648/94.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-
A1052 28 31

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 687/92.- RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE ANGELA FLORES DE VEGA, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA HEREDEROS VERIFICARASE 11:00 HORAS 27 ABRIL 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-
A1053 28 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ARMIDA BRINGAS DE ANGULO, CONVOCANDOSE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ Y NUEVE DE ABRIL DE 1994, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 665/94.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 28 DE 1994.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-
A1054 28 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJA, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS GUIRADO MENDEZ; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS: DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 123/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-
A1056 28 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO MENDOZA MATUZ; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA TRECETE DE MAYO DE 1994, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 314/94.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-
A1061 28 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OCTAVIO CORONADO LARA, CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS EL DIA 20 DE MAYO DE 1994 A LAS 10:00 HRS, LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 849/94.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 15 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICENO.- RUBRICA.-
A1062 28 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIOS SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES ROSA SOTO CONTRERAS; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO 1994, LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 3037/93.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-
A1063 28 31

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA.

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN JUAREZ GARCIA E IGNACIA CRUZ DE JUAREZ, EXPEDIENTE 50/94. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS ABRIL VEINTE 1994, LOCAL JUZGADO.- ALAMOS, SONORA, MARZO 09 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ARMANDO JORDAN TALAMANTE. RUBRICA.-
A1071 28 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A

BIENES DE GABRIELA ROMERO SALAS; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 403/94.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ALBANYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-

A1074 28 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GABRIEL NIEBLAS GALLARDO; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO 1994 LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 454/94.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. MASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-

A1075 28 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA VI (SIC) LLAGRANA SOMOZA VDA. DE LEON; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS OCHO HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 35/94.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ALBANYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-

A1076 28 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARITINA HERNANDEZ DE CASTRO; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DIA 17 DE MAYO AÑO EN CURSO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 276/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-

A1079 28 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MATILDE RODRIGUEZ CUBILLAS; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS TRECE HORAS, DIA 7 DE JUNIO AÑO EN CURSO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 460/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-

A1080 28 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO E INTESTAMENTARIO ACUMULADOS A BIENES DE LOS SRES. PETRA OROZCO PINALES Y JOSE GUADALUPE ZAMORA AGUILAR; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA 25 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 346/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-

A1081 28 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VIRGINIA ZAYAS ALCARAZ, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS DEL DIA 20 DE ABRIL DE 1994, LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 768/94.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 07 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-

A1083 28 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS DANIEL BADILLA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 810/94.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ALBANYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-

A1084 28 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES HUIZAR DE AYON, PROMOVIDO POR EDUARDO HUIZAR NUÑEZ, CITASE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772. DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS SEÑALANDOSE LAS TRECE TREINTA HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.- EXPEDIENTE NUMERO 361/94.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MARZO 9 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE

ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGIA.-
RUBRICA.-
A1191 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE ROBERTO FERNANDO TORRES OSUNA;
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS
DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO EN
CURSO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
1680/93.- NAVOJOA, SONORA, FEBRERO 17 1994.- C.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR
IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.-
A1197 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE JOSE HERAS; CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO,
JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO
DE JUNIO 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO 3465/93.- C. SECRETARIO TERCERO DE
ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.-
RUBRICA.-
A1201 31 34

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA.

EDICTO:
SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE RAUL PARRA VALENZUELA Y CLARA
PARRA DE PARRA; CONVOQUESE QUIENES
CONSIDERESE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES,
DEDUCIR DERECHOS. JUNTA HEREDEROS.
CELEBRARSE ONCE HORAS VEINTISIETE DE MAYO
AÑO EN CURSO ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 516/94.-
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE
CUTTLAHUAC CASTRO SILVA.- RUBRICA.-
A1204 31 34

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA.

EDICTO:
SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE FRANCISCO CELAYA GRIJALVA.
CONVOQUESE QUIENES CONSIDERESE DERECHO
HERENCIA Y ACREEDORES. DEDUCIR DERECHOS.
JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 03 DE JUNIO ONCE
HORAS AÑO EN CURSO ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
587/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.
MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-
A1205 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE LA SEÑORA SARA OLIVAS CAREAGA;
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA DEDUCIRLO EN JUICIO, JUNTA DE
HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DE
1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
696/94.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC.
ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-
A 1206 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
NOGALES, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DEL SEÑOR CARLOS RIVERA AGUILAR,
CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS
A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 8 DE JUNIO DE 1994, LOCAL
OCUPA JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 250/94.- C.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA
EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-
A1210 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A
BIENES DE EUSEBIO BASILIO MALDONADO;
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS
ONCE HORAS DIEZ DE MAYO DE 1994. LOCAL ESTE
JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 148/94.- C.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL
FLORES PADILLA.- RUBRICA.-
A1212 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE
ALVARO PERALTA MURILLO, CONVOCASE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE
ONCE HORAS DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN
CURSO, ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 3079/93.-
GUAYMAS, SONORA, MARZO 14 1994.- LA C
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA
BEATRIZ ESPINOZA CAMPILLO.- RUBRICA.-
A1215 31 34

**JUICIOS DE DIVORCIO
NECESARIO**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

NOTIFICAR : ELOY HERRERO CORONADO.- EN EL EXPEDIENTE 1256/93, RELATIVO AL JUICIO DE ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR ELIZABETH LIZALDE LEON VS. ELOY HERRERO CORONADO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.-QUE ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL, ENCONTRANDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS, SIENDO PROCEDENTE LA VIA ORDINARIA CIVIL ELEGIDA POR LA ACTORA.- SEGUNDO.-QUE LA PARTE ACTORA ELIZABETH LIZALDE LEON, ACREDITO PLENAMENTE LA ACCION SOBRE CUESTIONES FAMILIARES DE DIVORCIO NECESARIO, MIENTRAS QUE AL DEMANDADO SE LE SIGUIO EL JUICIO EN REBELDIA, POR LO QUE SE DECLARA TOTALMENTE PROCEDENTE LA ACCION DE DIVORCIO NECESARIO FUNDADA EN LA FRACCION IX DEL ARTICULO 425 DEL CODIGO CIVIL SONORENSE.- TERCERO.-SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CONTRAIDO ENTRE LOS SEÑORES ELIZABETH LIZALDE LEON Y ELOY HERRERO CORONADO, ACTO SOLEMNE CELEBRADO ANTE EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE NAUCALPAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CON FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, QUEDANDO AMBOS CONYUGES EN APTITUD DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS, CON LA RESTRICION DE QUE NINGUNO PODRA HACERLO, SINO DESPUES DE DOS AÑOS, A CONTAR DE QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA; TODA VEZ QUE EN LA CAUSAL INVOCADA AMBOS CONSORTES RESULTAN CULPABLES DE LAS DESAVENENCIAS QUE SE SUSCITARON EN SU RELACION CONYUGAL Y QUE MOTIVARON LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL.- CUARTO.-SE FIJA POR CONCEPTO DE PENSION ALIMENTICIA EN FAVOR DEL MENOR ELOY HERRERO CORONADO(SIC) LA CANTIDAD DE: \$300.00 (SON: TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, A CARGO DEL DEMANDADO SEÑOR ELOY HERRERO CORONADO, CANTIDAD QUE DEBERA DEPOSITARSE EN ESTE JUZGADO DE LO FAMILIAR, POR QUINCENAS ADELANTADAS DE: \$150.00 (SON: CIENTO CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE PRORROGARA HASTA LA MAYORIA DE EDAD DEL MENOR, SI ESTUDIA UNA CARRERA TECNICA O SUPERIOR HASTA EL TERMINO NORMAL NECESARIO PARA CONCLUIR LOS ESTUDIOS SI SE REALIZAN LOS MISMOS SIN INTERRUPCION, CANTIDAD QUE DEBERA INCREMENTARSE EN LA MISMA PROPORCION QUE EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA CIUDAD Y SIN NECESIDAD DE ESPECIAL DETERMINACION.-

QUINTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS, DEBIENDO CADA PARTE REPORTAR LAS QUE HUBIERE EROGADO, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO VI DE ESTA SENTENCIA.- SEXTO.-SE DECRETA LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD AL C. ELOY HERRERO CORONADO, RESPECTO DE SU MENOR HIJO ELOY HERRERO LIZALDE, QUEDANDO EL MISMO BAJO LA PATRIA POTESTAD DE SU MADRE LA C. ELIZABETH LIZALDE LEON, ATENTO A LAS ARGUMENTACIONES Y FUNDAMENTACIONES ESGRIMIDAS EN EL CONSIDERANDO SEPTIMO DE LA PRESENTE SENTENCIA. SEPTIMO.-UNA VEZ EJECUTORIADA LA PRESENTE SENTENCIA, CUMPLASE CON LO DISPUESTO POR EL NUMERO 585 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, SEGUN LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO SEPTIMO DE LA PRESENTE SENTENCIA.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA LA C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, LIC. MIRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA, POR ANTE LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA GLORIA LEON RUIZ.- RUBRICA.-

A1194 31

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

NOTIFICACION A: MARIA BENITA ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 444/91, RELATIVO AL JUICIO O.C. DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JOSE JESUS VILLA COCOBA EN CONTRA DE USTED, SE DICTO LA SIGUIENTE SENTENCIA, QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: SENTENCIA.- CANANEA, SONORA, A DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- VISTOS PARA DICTAR SENTENCIA DEFINITIVA LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 444/91, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JOSE JESUS VILLA COCOBA, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE MARIA BENITA ENRIQUEZ ENRIQUEZ Y: RESULTANDO.- CONSIDERANDO.- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.-QUE ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR LA PRESENTE CONTROVERSIAS.- SEGUNDO.-HA SIDO PROCEDENTE LA ACCION DE DIVORCIO NECESARIO QUE PLANTEARA JOSE JESUS VILLA COCOBA EN CONTRA DE MARIA BENITA ENRIQUEZ ENRIQUEZ, MIENTRAS QUE ESTA ULTIMA FUE DECLARADA EN REBELDIA; EN CONSECUENCIA: TERCERO.-SE DECLARA DISUELTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES HA QUE HAYA LUGAR EN VINCULO MATRIMONIAL EXISTENTE ENTRE HOY ACTOR JOSE JESUS VILLA COCOBA Y MARIA BENITA ENRIQUEZ ENRIQUEZ CELEBRADO EL 25 DE ABRIL DE 1982, ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD.- CUARTO.-NO SE HACE ESPECIAL DECLARACION SOBRE SITUACION DE BIENES O

HIJOS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO PENULTIMO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- QUINTO.-SE ABSUELVE A LA DEMANDADA MARIA BENITA ENRIQUEZ ENRIQUEZ DEL PAGO DE GASTOS Y COSTAS, POR LAS EXPUESTAS EN EL ULTIMO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- SEXTO.-EJECUTORIADA QUE SEA LA PRESENTE RESOLUCION, REMITASE COPIA AUTORIZADA DE LA MISMA AL C. OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE CANANEA, PARA QUE SE SIRVA ANOTAR LA ANOTACION CORRESPONDIENTE.- SEPTIMO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI, LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. LIC. SERGIO BAYLISS BERNAL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA C. LIC. RAMONA MARQUEZ GUZMAN, SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL, QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.- DOS FIRMAS.- CANANEA, SONORA. JULIO 16 DE 1993.- SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. RAMONA MARQUEZ GUZMAN.- RUBRICA.- A1198 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA.

EDICTO:
EXPEDIENTE 202/93.- EMPLAZAR A: FELIPE EDUARDO SOTELO UGALDE RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 425 FRACCION VIII DEL CODIGO CIVIL DE NUESTRO ESTADO, PROMOVIDO POR SILVIA ESPINOZA AYALA; HACIENDOSE LE SABER QUE TIENE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALANDO DOMICILIO EN DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE IL JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTE JUZGADO.- ALAMOS, SONORA, MARZO 8 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ARMANDO JORDAN TALAMANTE.- RUBRICA.- A1091 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
EMPLAZAR A: JUAN JOSE ARCE ZAMORA.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO ELIZABETH MONTES NIEBLA; HACIENDOSE LE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE IL JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE No 2530/93.- HERMOSILLO, SONORA. ENERO 11 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.-

RUBRICA.-
A1114 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO:
C. MARTHA CECILIA GRANADOS HERNANDEZ.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL. ESTA CIUDAD, DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR SILVINO GUZMAN LOPEZ EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOC ONTESTE DEMANDA DENTRO DEL TERMINO DE TREINTADIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION APERCIBIENDOSE LE QUE EN CASO DE NO HACERLO DENTRO DE DICHO TERMINO SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO, ASIMISMO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y EN CASO DE NO HACERLO ASI SE LE HARAN POR ESTRADOS DEL JUZGADO. QUEDANDOC OPIAS SIMPLES DE LEY EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS. ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 291/94.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, ABRIL 4 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A1192 31 32 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
C. OSCAR PIÑA SARABIA.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR MARIA ELENA IBARRA CARRILLO EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOC ONTESTE DEMANDA TERMINO 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, PARA QUE OpongA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA QUE HACER VALER, APERCIBIENDOSE LE DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI DENTRO DE DICHO TERMINO, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1871/93.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, ENERO 20 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A1158 30 31 32

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:
JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARTIN CAZARES RODRIGUEZ, EN CONTRA DE LA SUCESION ALBACEA DE SERVANDO BLAS MILLAN, ORDENOSI EEMPLAZAR ESTE ULTIMO PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION DEMANDA

Nº 31

ENTABLADA SU CONTRA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TENGA QUE HACER, ASI COMO SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SURTIRAN EFECTOS ESTRADOS DEL JUZGADO. COPIAS SIMPLES DE TRASLADO A SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA SEGUNDA. EXPEDIENTE NUMERO 358/94.- GUAYMAS, SONORA, ABRIL 5 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.- A1164 30 31 32

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
ORDENAR EMPLAZAR A LA EMPRESA INMOBILIARIA BANGA, S.A. DE C.V.- JUICIOS SUMARIO CIVIL (OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA DE COMPREVENTA DE DOS FRACCIONES DE TERRENO URBANO), PROMOVIDO POR IRIS SYMONDS DE LOPEZ EN CONTRA DE INMOBILIARIA BANGA, S.A. DE C.V. ORDENOSE EMPLAZAR POR EDICTOS A LA EMPRESA INMOBILIARIA BANGA, S.A. DE C.V. O A QUIEN ACREDITE SU REPRESENTANTE LEGAL, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES INCLUIDAS LAS DE CARACTER PERSONAL SE HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. EXPEDIENTE 2266/93 COPIAS SIMPLES DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA CUARTA.- C. SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS.- RUBRICA.- A1178 30 31 32

AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA No. 11
HERMOSILLO, SONORA.

AVISO NOTARIAL:
MEDIANTE ESCRITURA 42,710, VOLUMEN 1061, OTORGADA ANTE MI, ESTA FECHA SE LLEVO A CABO LA ACEPTACION DE HERENCIA Y CARGO ALBACEA TESTAMENTARIA ABIENES DE JOSE HOYO RUBIO, NOTIFICASE HEREDEROS Y ACREEDORES.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 07 DE 1994.- C. NOTARIO PUBLICO NUMERO 11.- LIC. CARLOS CABRERA MUÑOZ.- RUBRICA.- A1077 28 31

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIAS:
CON FUNDAMENTO EN LA BASE IV Y V DEL ARTICULO 88 BIS DE LA LEY NUMERO 38 QUE RIGE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE CONFORME A LA LEGISLACION CIVIL TENGAN CARACTER DE HEREDEROS DEL (A) C. GILBERTO MARTINEZ MALDONADO A RECLAMAR EL PAGO QUE LE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA.- ATENTAMENTE.- LA SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES.- T.S. JOSEFINA A. SANCHEZ REYES.- RUBRICA.- A1202 31 34

CONVOCATORIA:
CON FUNDAMENTO EN LA BASE IV Y V DEL ARTICULO 88 BIS DE LA LEY NUMERO 38 QUE RIGE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE CONFORME A LA LEGISLACION CIVIL TENGAN CARACTER DE HEREDEROS DEL (A) C. FELIZARDO LEYVA OCHOA A RECLAMAR EL PAGO QUE LE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA.- ATENTAMENTE.- LA SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES, ISSSTESON.- T.S. JOSEFINA A. SANCHEZ REYES.- RUBRICA.- A1203 31 34

GOBIERNO ESTATAL

PODER EJECUTIVO

Se concede licencia para estar separado del cargo de Notario Público Número Treinta y Nueve (39), con residencia y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora. al C. Lic. Rodolfo Montes de Oca Armtrong.	2
--	---

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convenio de Autorización número 10-135-94 para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento "Nueva Palmira" de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre con el C. L.A.E. Norberto Larrinaga Buelna.	3
Convenio de Autorización número 10-186-94 para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento Habitacional "Villas del Cortijo" de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre, con el C. Ing. Rodolfo Maldonado González, Representante de varias Constructoras.	14
Fe de Erratas al Convenio Autorización número 10-182-94 para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento Comercial y de Servicios "Centro de Distribución y Abasto Hermosillo", publicado en el Boletín Oficial del Estado número 28, del 07 de Abril de 1994.	22

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:	23 a 45
INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:	46
JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES	
Banca Serfín, S.A.	23
Agustín López Reyes.	
Banoro, S.A.(2)....	23, 31
Juan Domingo Molina García y Ana Gloria Borgo Prandini.	24
Banco del Atlántico, S.A.	
Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortíz. (3)....	24, 25, 30
Lic. José Sánchez Valenzuela.	25

Martín G. Leyva Romero.	25
Bancomer, S.A.(3)....	25, 26
Carlos A. Ruink.(3)....	26
Lic. Andrés Espinoza Mendoza.	27
Lic. Gilberto Velderrain Otero.	
Lic. Armando Reyna Salido.	
Promotora Las Villas de Guaymas, S.A. de C.V.	28
Ignacio Márquez Robles.	
Bancomer, S.A.(4)....	28, 29, 33
Ma. de la Paz Muñoz Cádiz.	28
Javier Ramiro Parra Ortega y Otro.(2)....	29, 30
Alfonso Paz y Puente Ramírez.	30
Banpaís, S.N.C.	
Fausto Octavio Torres Valenzuela.	31
Lic. José Joaquín Nubes Duarte.	
Lic. Marco Antonio Flores Peralta.	
Banco Nacional de México, S.A.(4)....	32, 33
Afianzadora Insurgentes, S.A.	32
Lic. Manuel Gutiérrez Zamora.	
Lic. Mercedes Dávila Lugo.	33
María Irma Fregoso Echegaray.	34
Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C.	
Jorge A. Martínez Araiza.	
Banco Nacional de Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	35
Juan González Flores.	
Lic. Fco. Javier Goo López Madera.	
Lic. Raúl Patiño García.	
Banco Mexicano, S.A.	36
JUICIOS HIPOTECARIOS	
Banco Nacional de México, S.A.(3)....	36, 37
McFadden, S.A. de C.V.	36
Banpesca, S.N.C.	37
JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD	
Ma. Elena Redondo Reyna.	37
Antonio Boites Olivares.	38
Alberto Córdova Martínez.	
Guadalupe Pacheco Ochoa.	
Jesús Celaya Ozuna.	
Aurelio Macías Soto.	
Margarita de la Cruz.	
Carlos Lewis Cordero.	39
Gilberto Romo.	
Roberto Reyna Rivera y Otros.	

Jesús Durazo Arvizu.	39
José Campillo Clavero.	
JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS	
Bienes de Daniel Domínguez Aldaco.	40
Bienes de Angela Flores de Vega.	
Bienes de Armida Bringas de Angulo.	
Bienes de Jesús Guirado Méndez.	
Bienes de Francisco Mendoza Méndez.	
Bienes de Octavio Coronado Lara.	
Bienes de Rosa Soto Contreras.	
Bienes de Juan Juárez García e Ignacia Cruz de Juárez.	
Bienes de Gabriela Romero Salas.	
Bienes de Gabriel Nieblas Gallardo.	41
Bienes de María Villagrana Somoza Vda. de León.	
Bienes de Caritina Hernández de Castro.	
Bienes de Matilde Rodríguez Cubillas.	
Bienes de Petra Orozco Pinales y José Guadalupe Zamora Aguilar.	
Bienes de Virginia Zayas Alcaráz.	
Bienes de Jesús Daniel Badilla.	
Bienes de Ma. de los Angeles Huízar de Ayón.	
Bienes de Roberto Fernando Torres Osuna.	42
Bienes de José Heras.	
Bienes de Raúl Parra Valenzuela y Clara Parra de Parra.	
Bienes de Francisco Celaya Grijalva.	
Bienes de Sara Olivas Careaga.	
Bienes de Carlos Rivera Aguilar.	
Bienes de Eusebio Basilio Maldonado.	
Bienes de Alvaro Peralta Murillo.	
JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO	
Promovido por Elizabeth Lizalde León.	43
Promovido por José Jesús Villa Cocoba.	
Promovido por Silvia Espinoza Ayala.	44
Promovido por Elizabeth Montes Niebla.	
Promovido por Silvino Guzmán López.	
Promovido por Ma. Elena Ibarra Carrillo.	
JUICIOS SUMARIOS CIVILES	
Promovido por Martín Cázares Rodríguez.	44
Promovido por Inmobiliaria Banga, S.A. de C.V.	45
AVISOS NOTARIALES	
Bienes de José Hoyo Rubio.	45
CONVOCATORIAS	
Herederos del C. Gilberto Martínez Maldonado.	45
Herederos del C. Felizardo Leyva Ochoa.	